Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCIII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 40 PAGINAS	*Salta, 30 de Octubre de 2001*	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021 TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18

Nº 16.259

Tirada de 350 ejemplares

***

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. ABRAHAM ANTONIO RESTOM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA (Int.)

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 98061

DIRECCION Y ADMINISTRACION

GRAL. GÜEMES 562

Teléfono Nº 4214780

4400 - SALTA

***

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 ***del 17 de mayo de 1982.***

Art. 7º - *PUBLICACIONES:* A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - *SUSCRIPCIONES:* El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - *VENTA DE EJEMPLARES:* El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 8,00	$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 15,00	$ 0,10
• Avisos Comerciales	$ 25,00	$ 0,10
• Asambleas Comerciales	$ 20,00	$ 0,10
• Avisos Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Edictos de Mina	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Judiciales	$ 10,00	$ 0,10
• Remates Judiciales	$ 15,00	$ 0,10
• Remates Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Posesión Veinteñal	$ 25,00	$ 0,10
• Avisos Generales	$ 25,00	$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	
• Anual	$ 100,00
• Semestral	$ 65,00
• Trimestral	$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	$ 30,00

III - EJEMPLARES	
• Por ejemplar dentro del mes	$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	$ 3,00
• Separata	$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20

Nota: *Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2,], se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Pág.

M. Ha. Nº 2.135 del 22/10/01 - Traslado de personal Ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social a diversos organismos 5739

DECRETO SINTETIZADO

S.G.G. Nº 2.134 del 22/10/01 - Designación de personal en cargo político 5741

RESOLUCION DELEGADA

M.S.P. Nº 328 D del 23/10/01 - Carta de Servicios del Hospital "Dr. Luis Anzoátegui" de Coronel Moldes 5741

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. Nº 322 D del 22/10/01 - Licencia por estudios 5746
M.S.P. Nº 323 D del 22/10/01 - Aceptación de renuncia 5746
M.S.P. Nº 324 D del 22/10/01 - Jubilación ordinaria 5746
M.S.P. Nº 325 D del 22/10/01 - Rotación de profesional 5746
M.S.P. Nº 326 D del 22/10/01 - Aceptación de renuncia 5747
S.G.D.S. Nº 327 D del 22/10/01 - Deja sin efecto Decreto Nº 933/01 5747
M.S.P. Nº 329 D del 23/10/01 - Licencia por estudios 5747
M.S.P. Nº 330 D del 23/10/01 - Beneficios jubilatorios 5747
M.S.P. Nº 331 D del 23/10/01 - Aceptación de renuncia 5747
M.S.P. Nº 332 D del 23/10/01 - Afectación de profesionales 5747
M.S.P. Nº 333 D del 23/10/01 - Beneficios jubilatorios 5747
M.S.P. Nº 334 D del 23/10/01 - Deja sin efecto asignación interina de funciones 5748
M.S.P. Nº 335 D del 23/10/01 - Deja sin efecto Resolución Nº 257 D/01 5748
S.G.G. Nº 336 D del 23/10/01 - Rectifica Decreto Nº 2.381/00. Reglamento Uso de las Aeronaves 5748
S.G.G. Nº 337 D del 23/10/01 - Asignación por vivienda 5748
S.G.G. Nº 338 D del 23/10/01 - Asignación por vivienda 5748

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Nº 530 - S.O.P. Programa Mejoramiento de Barrios Nº 03/01 5749

LICITACION PUBLICA

Nº 547 - A.F.I.P. Nº 03/00 5749

CONTRATACIONES DIRECTAS

Nº 561 - Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán", Buenos Aires Nº 64/01 5749
Nº 560 - Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán", Buenos Aires Nº 23/01 5750

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Pág.

Nº 556 - I.P.D.U.V. - Sres. Oscar Faustino Sarmiento y Adelia Olga Galeano c/Res. Nº 349/01 5751
Nº 555 - I.P.D.U.V. - Sres. Néstor Abel Manquez y Estela del Valle Peralta c/Res. Nº 244/01 5752
Nº 554 - I.P.D.U.V. - Sres. José Zárate y Ana María Canavides c/Res. Nº 172/92 5753
Nº 553 - I.P.D.U.V. - Sres. Miguel Angel Ulik y Carmen Aída Chocobar c/Res. Nº 521/01 5754
Nº 552 - I.P.D.U.V. - Sres. Enrique Edmundo Urgel y Josefa Isabel Rioja c/Res. Nº 114/97 5755
Nº 531 - I.P.D.U.V. c/Miguel Angel Quiroga; Hilda Esther Cejas 5757

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

Nº 535 - I.P.D.U.V. - Sres. Adolfo Elías Jurado y Norma Elizabeth Colpari 5758
Nº 534 - I.P.D.U.V. - Sra. Silvia Parodi 5759
Nº 533 - I.P.D.U.V. - Sres. Alfonso Enrique Morazo y Milagro del Valle Castro 5759
Nº 532 - I.P.D.U.V. - Sres. Raúl Ernesto Zottola y Marcela Cardozo Medina 5760

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 566 - Ruiz, Guillermo - Expte. Nº 023.049/01 5761
Nº 551 - Palavecino, Rosa Josefa - Expte. Nº 2.404/01 5761
Nº 549 - Herrera de Del Carlo, Nelly - Expte. Nº 1C-50.460/00 5761
Nº 542 - Domingo, Rodolfo Cecilio - Expte. Nº 23.414/01 5761
Nº 541 - Alonso Escudero, Andrés - Expte. Nº 1-008.345/00 5761
Nº 519 - Ramos, Antonia Gregoria Nicéfora - Expte. Nº 21.484/01 5762

REMATES JUDICIALES

Nº 565 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº C-21.670 5762
Nº 562 - Por: José Ignacio Zenteno - Juicio: Expte. Nº 7.988/00 5762
Nº 559 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. Nº C-47.778/99 5762
Nº 558 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. Nº 1C-61.387/00 5763
Nº 557 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. Nº 017.233/01 5763
Nº 528 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. Nº 3-899/97 5764
Nº 527 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. Nº 1.790/96 5764
Nº 511 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº 12.082/01 5765
Nº 510 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº C-50.648/00 5765

POSESIONES VEINTEÑALES

Nº 514 - Agropecuaria Los Molles S.A. - Expte. Nº 38.819/99 5766
Nº 500 - Herederos de Prudencio Zurita - Expte. Nº 8.929/00 5766

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Nº 564 - Mollinedo, Patricia Susana - Expte. Nº 025.991/01 5767
Nº 529 - Leguizamón, Norma Cristina - Expte. Nº 24.863/01 5767

Pág.

Nº 515 - Giménez, José Antonio - Expte. Nº 2-024.422/01 5767
Nº 493 - Alvarez Sabbaga, Néstor Daniel - Expte. Nº 26.266/01 5767

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 563 - JOVI S.R.L. - Expte. Nº 026.032/01 5767
Nº 539 - Miguel Segura López S.A. - Expte. Nº 027.013/01 y otros 5768

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 567 - Chamical S.A. 5768
Nº 550 - Transporte Automotor Metrobus S.R.L. 5769

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 495 - Sanatorio Modelo S.A., para el día 14/11/01 5770

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 540 - Colegio de Escribanos de la provincia de Salta, para el día 30/11/01 5770

ASAMBLEA

Nº 548 - Centro Vecinal Vª María Esther, para el día 24/11/01 5771

RECAUDACION

Nº 568 - Del día 29/10/2001 5771

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 22 de octubre de 2001

DECRETO Nº 2.135

Ministerio de Hacienda

VISTO el Decreto Nº 1.200/01, mediante el cual se da por finalizada la liquidación del Patrimonio del ex Banco de Préstamos y Asistencia Social, dispuesta por Decreto Nº 2.593/99; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º del Decreto Nº 1.200/01, atento a la desaparición del ex Banco de Préstamos y Asistencia Social y la consecuente supresión de los cargos de todos los agentes de planta permanente que se desempeñaban en su liquidación, dispone la reubicación de los mismos en los organismos que

determine el Poder Ejecutivo de acuerdo a las necesidades de servicio;

Que es necesario proceder a la cobertura de cargos aprobados en las plantas de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, en la cabecera de la misma Secretaría y en la Dirección General Provincial del Trabajo y Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que lo dispuesto en el presente no contradice las normas fijadas por Decreto Nº 515/00, atento a que se trata de traslados de agentes ya pertenecientes a la planta permanente del Poder Ejecutivo Provincial, los cuales forman parte de la planta del ex Banco de Préstamos y Asistencia Social que no fueron incluidos en la privatización de la entidad mencionada;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Trasládanse a la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, a los agentes y en los cargos que se consignan en el presente, a partir de la fecha de su notificación:

- Gutiérrez, Cristina, D.N.I. Nº 11.592.590: Subprograma SARES 2000 y Delegaciones del Interior, cargo Nº de Orden 25, Técnico Operador, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica VII.

- Ojeda, Tomás Arturo, D.N.I. Nº 16.517.500: Subprograma SARES 2000 y Delegaciones del Interior, cargo Nº de Orden 26, Técnico Operador, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica VII.

- Tito, Dante O., D.N.I. Nº 16.734.871: Subprograma SARES 2000 y Delegaciones del Interior, cargo Nº de Orden 27, Técnico Operador, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica VII.

- Martínez, Einer Ricardo, D.N.I. Nº 16.578.018: Subprograma SARES 2000 y Delegaciones del Interior, cargo Nº de Orden 28, Técnico Operador, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica VII.

- Maciel, Sergio Antonio, D.N.I. Nº 16.297.254: Subprograma SARES 2000 y Delegaciones del Interior, cargo Nº de Orden 29, Técnico Operador, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica VII.

Art. 2º - Modifícase la denominación del cargo de Asesor Profesional, Función Jerárquica II (Nº de Orden 3) de la cabecera de la Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda, correspondiendo un cargo de Supervisor Técnico, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica IV.

Art. 3º - Trasládase a la cabecera de la Secretaría de Ingresos Públicos al señor Vilte, Carlos Natalio, D.N.I. Nº 16.753.293, al cargo de Supervisor Técnico (Nº de Orden 3), a partir de la fecha de notificación del presente.

Art. 4º - Incorpóranse a la planta de cargos del Departamento Contable de la Dirección General Provincial del Trabajo, los cargos de Técnico, números de Orden 62.1, 62.2, 62.3, 62.4 y 62.5 y el cargo de Supervisor Técnico, número de Orden 62.6, Función Jerárquica IV, suprimiéndose los cargos de Profesional Asistente del Departamento Accidentes de Trabajo (Nº de Orden 31) e Inspector del Departamento Policía del Trabajo (Nºs. de Orden 51, 57, 57.8, 57.9 y 57.10).

Art. 5º - Trasládanse a la Dirección General Provincial del Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a los agentes y en los cargos que se consignan en el presente, a partir de la fecha de su notificación:

- Granados, José Antonio, D.N.I. Nº 8.176.713, Técnico del Departamento Contable (Nº de Orden 62.1).

- Causarano, Nilda, D.N.I. Nº 4.770.404, Técnico del Departamento Contable (Nº de Orden 62.2).

- Carral de Lambrisca, Maryorie, D.N.I. Nº 16.308.375, Técnico del Departamento Contable (Nº de Orden 62.3).

- Jerés, Luisa Pilar, D.N.I. Nº 13.347.389, Técnico del Departamento Contable (Nº de Orden 62.4).

- Vera, Natividad Alicia, D.N.I. Nº 14.709.018, Técnico del Departamento Contable (Nº de Orden 62.5).

- Alzaga, Armando Flavio, D.N.I. Nº 16.307.968, Supervisor Técnico del Departamento Contable (Nº de Orden 62.6), Función Jerárquica IV.

Art. 6º - Suprímese de la planta de cargos aprobada para la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, los siguientes cargos:

- Administrativo (Nº de Orden 15) de la División Certificaciones.

- Administrativo (Nº de Orden 25) del Departamento Coordinación e Inspección de Delegaciones Zonales.

- Administrativo (Nº de Orden 41) de la División Trámites.

- Administrativo (Nº de Orden 90) de la División Delegación Orán.

- Administrativo (Nº de Orden 103) de la División Delegación Joaquín.V. González.

Art. 7º - Incorpóranse a la planta de cargos aprobada para la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, los cargos que se detallan a continuación, procediendo a su cobertura con el traslado de los agentes que se consignan:

- Russo, Alberto Daniel, D.N.I. Nº 8.182.809, Supervisor Administrativo, Función Jerárquica IV (Nº de Orden 4.1) del Departamento Archivo Demográfico.

- Renfijes, Susana N., D.N.I. Nº 12.333.514, Técnico (Nº de Orden 4.2) del Departamento Archivo Demográfico.

- Pastrana Reyes, Claudia, D.N.I. Nº 20.125.061, Técnico (Nº de Orden 35.1) del Departamento Identificación Nacional.

- Lucero, Arcenio, D.N.I. Nº 7.260.385, Supervisor Técnico, Función Jerárquica IV (Nº de Orden 35.2) del Departamento Identificación Nacional.

- Burgos, Lidia, D.N.I. Nº 5.477.236, Supervisor Técnico, Función Jerárquica IV (Nº de Orden 35.3) del Departamento Identificación Nacional.

Art. 8º - Los agentes de planta permanente que por el presente se trasladan, se incorporarán al Escalafón General de la Administración Provincial, en el Agrupamiento, Subgrupo y Nivel que por su nivel de estudios y antigüedad pública les corresponda en virtud de lo normado por el Decreto Nº 1.178/96, asignándoseles el cargo que se detalla en los artículos precedentes en las condiciones previstas por el Artículo 29 del Decreto Nº 1.178/96, siendo de aplicación para los mismos lo dispuesto en el Artículo 4º del Decreto Nº 2.489/96, con respecto a las remuneraciones percibidas el mes anterior a la entrada en vigencia del presente y las nuevas remuneraciones por todo concepto, incluyendo fondo estímulo en el caso de los incorporados a la Dirección General de Rentas.

Art. 9º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 10, Unidad de Organización 07, Dirección General de Rentas, Jurisdicción 10, Unidad de Organización 06, Secretaría de Ingresos Públicos y Jurisdicción 05, Unidad de Organización 07, Dirección General Provincial del Trabajo respectivamente.

Art. 10. - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda, por el señor Ministro de Gobierno y Justicia (I.) y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 11. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Restom (I.) - Asti - David.

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.134 - 22/10/2001.

Artículo 1º - A partir de la toma de posesión de sus funciones, desígnase al Ing. Oscar Mario Aguirre, D.N.I. Nº 10.493.469, en Cargo Político Nivel 2, de la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 20, Sindicatura General de la Provincia.

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 23 de octubre de 2001

RESOLUCION Nº 328 D

Ministerio de Salud Pública

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital "Dr. Luis Anzoátegui" de Coronel Moldes, dependiente del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 3.062/99; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta.

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad.

Por ello y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6º, inciso 1º del Decreto Nº 3.062/99.

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital "Dr. Luis Anzoátegui" de

Coronel Moldes, dependiente del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2º - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Federico Abel Saravia Toledo

Ministro de Salud Pública

CARTA DE SERVICIOS

Hospital Dr. Luis Anzoátegui

Introducción

Esta Guía de Información General pretende básicamente orientarle en su conocimiento del Hospital e intentar dar respuesta a la información que usted y su familia deben conocer como usuarios de este Centro Hospitalario.

Situación

La provincia de Salta se encuentra dividida sanitariamente en cuarenta y cinco Areas Operativas, no correspondiendo esta división con la parte política. Nuestra Area Operativa es la XXXV, distante a 62 km. de Salta, Capital, cuenta con una superficie de 2.240 km^2, a una altura de 1.250 metros sobre el nivel del mar. Cuenta con una población total de 3.922 habitantes, distribuidos en un 65% en zona urbana y 35% en zona rural. La densidad poblacional es de 0,57 habitante por km^2. La jurisdicción del A.O. comprende las poblaciones de La Bodega, El Cortaderal, Peñas Azules, Agua Dulce, Cabra Corral, Ampascachi, Osma, El Saladillo, El Tipal y Coronel Moldes.

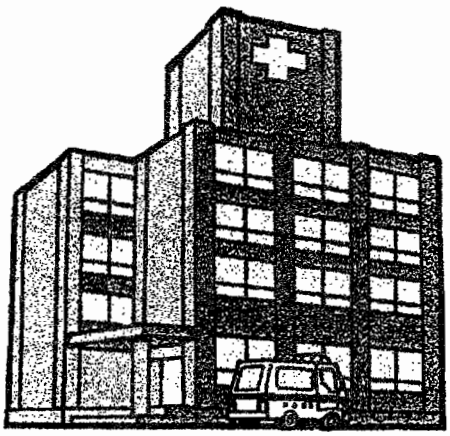

Estructura

El Area cuenta con 2 puestos sanitarios: Osma y Ampascachi, 3 puestos fijos: Peñas Azules, Saladillo y La Bodega y un Hospital Base de nivel de complejidad II.

El Hospital Base para contener la demanda tiene en su estructura edilicia 3 consultorios médicos, 1 consultorio odontológico, 1 laboratorio, 1 sala de enfermería, 1 centro materno, 1 sala de parto, 1 sala de embarazadas y puerperio con 2 camas, 1 sala de internados de pediatría con 2 camas, 1 sala de internados varones con 3 camas, 1 sala de internados mujeres con 3 camas, 1 consultorio de guardia, 1 farmacia, 1 administración, 1 despacho del Gerente General, 1 office de enfermería y 1 sala de rayos X.

Está ubicado en la intersección de las calles Dr. Ortelli y Urquiza, a 100 metros de la Ruta Nacional Nº 68 y a 100 metros de la Ruta Provincial Nº 47.

Domicilio Social: Dr. Ortelli Nº 96.

Teléfono: 4905043.

Comunicaciones con el transporte público: Empresa Luis B. Chávez y Empresa El Indio.

Los recursos para el funcionamiento provienen de los fondos ministeriales y de los fondos de arancelamiento. Por ello necesitamos que Ud. presente su obra social al ser asistido, para aumentar los ingresos y así aumentar los servicios.

Servicios Prestados

1. Clínica General.
2. Laboratorio de Análisis Clínicos.
3. Odontología.
4. Atención Primaria de la Salud.
5. Centro Materno Infantil.
6. Enfermería.
7. Farmacia.
8. Internación.
9. Sala de RX.

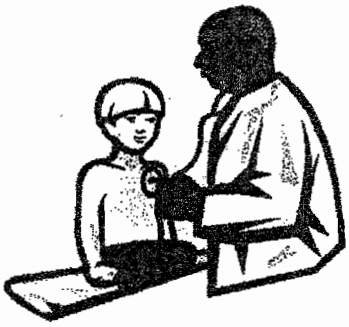

1. Clínica General

Este servicio cuenta con 3 Profesionales Médicos que además de la tarea asistencial realizan Gerenciamiento y Administración.

Horario de Atención de Consultorios:

Lunes a viernes de Hs. 09,00 a 13,00 - Mañana.

Lunes a viernes de Hs. 16,00 a 21,00 - Tarde.

Se otorgan todos los días por la mañana a Hs. 07,00 y por la tarde a partir de Hs. 14,00. Además se atienden sin turno a todos los pacientes que concurren con derivaciones de los Ag. Sanitarios y a todas las embarazadas que concurren a los controles prenatales.

Sábados, Domingos: El servicio cuenta con Guardias Activas en donde se realiza consultorio externo de Hs. 11,00 a 13,00, por la mañana y de Hs. 18,00 a 20,30, por la tarde. El resto del día queda cubriendo sólo situaciones de emergencia.

Lunes a viernes de Hs. 13,00 a 16,00 y de 21,00 a 09,00 y feriados (Guardia Pasiva).

El profesional médico se encuentra con guardia pasiva, debiendo avisar al personal de enfermería de guardia de su ubicación para ser localizado en caso de cualquier emergencia, se aclara que no debe estar en el nosocomio necesariamente.

En el caso de los choferes de guardia también se encuentran con guardia pasiva de lunes a lunes.

Los menores de 14 años deben asistir acompañados de un adulto para la entrega de medicamentos.

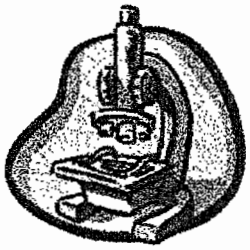

2. Laboratorio

El Servicio cuenta con un profesional, con 44 Hs., Dedicación Exclusiva y Disponibilidad Horaria. No tiene asistente, ni técnico de laboratorio en el mismo.

Se realizan las siguientes pruebas:

* Hematología Clínica.
* Química Clínica.
* Enzimología.
* Inmunoserología.
* Orinas Completas.
* Urocultivos.
* Coprocultivos.
* Cultivos Micológicos de Lesiones Superficiales.
* Parasitología.
* Flujo Vaginal Directo y Gram.

Cuando el paciente trae la orden del médico se lo atiende para dar indicaciones de la toma de muestras y se lo provee de frascos estériles para la recolección de muestras en Parasitología y Examen de Orina.

Los horarios de atención para otorgar turnos son de Hs. 10,00 a 13,00 y de 18,00 a 20,00.

Los informes se entregan de acuerdo al pedido, si son pocas determinaciones a realizar, a las 18 Hs. del mismo día o de lo contrario a las 10,00 Hs. del día siguiente. Los cultivos a las 48 Hs., del procesamiento de la muestra.

Los horarios del laboratorio son de Hs. 08,00 a 13,00 y de 17,00 a 21,00, de lunes a viernes, los fines de semana y feriados cumple solamente con la Disponibilidad Horaria.

3. Odontología

El Servicio cuenta con una Profesional Odontóloga con Dedicación Exclusiva y Disponibilidad Horaria, no cuenta con asistente odontológica.

El consultorio externo atiende de lunes a viernes de Hs. 08,00 a 13,00, por la mañana y de Hs. 16,00 a 20,00, por la tarde. Los turnos se entregan en Administración desde Hs. 07,00, por la mañana y desde Hs. 14,00, por la tarde. Actualmente los días lunes y miércoles por la mañana no se realizan prestaciones a raíz de que la Odontóloga se encuentra realizando un curso de capacitación en Cirugía Maxilo-Facial en el Hospital San Bernardo.

Las prestaciones que se realizan son las siguientes:

* Educación Sanitaria en las escuelas primarias, atención odontológica y derivaciones en los casos necesarios para la atención en el Hospital Base.

* Prevención.

* Operatoria.

* Odontopediatría.

* Endodoncia.

* Cirugía.

* Atención de Puestos Sanitarios en forma programada.

Este Servicio está incluido en el Programa de Extensión de Cobertura, cabe destacar que las embarazadas son atendidas a demanda, a los fines de cumplimiento con los lineamientos de este Programa.

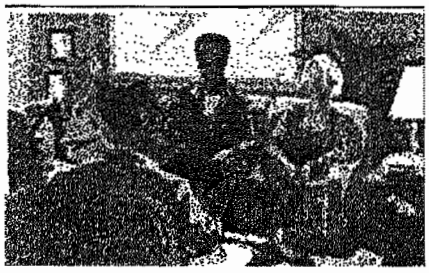

4. Atención Primaria de la Salud

Cada A.O. tiene dividido el territorio de responsabilidad del Hospital Base en Sectores de Trabajo, cada uno de estos sectores está conformado por 150 a 200 familias, según las características geográficas del mismo, dependiendo lo agrupado o dispersas que se encuentran las viviendas.

El A.O. XXXV se encuentra dividida en seis sectores de trabajo, uno de los cuales está descubierto. Cada sector de trabajo está bajo la responsabilidad de un efector de salud denominado Agente Sanitario quien es una persona de la comunidad especialmente capacitada en acciones básicas de prevención y promoción de la salud.

Actualmente trabajan cinco Ag. Sanitarios y un Supervisor Intermedio.

En un período de tres meses llamado Ronda Sanitaria el Ag. Sanitario llega casa por casa y familia por familia, a la totalidad de la población de su sector de trabajo realizando acciones de promoción, protección y recuperación de la salud en visitas domiciliarias programadas, promoviendo la autogestión comunitaria en la solución de sus problemas de salud partiendo del análisis de situación de su sector.

Durante el año hay cuatro rondas sanitarias de trabajo, el período durante el cual se evalúan las acciones realizadas durante la ronda se denomina PRE-RONDA, en ella el equipo de A.P.S., Ag. Sanitaria, Supervisor Intermedio y Jefe de A.P.S., consolidan la información, la analizan, establecen prioridades y planifican sus actividades para la siguiente ronda. Asimismo se efectuán ajustes necesarios, se refuerzan conocimientos a través de la docencia y se comparte la información con el resto del equipo de salud y con representantes de la comunidad.

5. Centro Materno Infantil

Este servicio asiste a niños menores de 5 años de edad y mujeres embarazadas. Funciona todos los días de Hs. 08,00 a 12,00 y de 18,00 a 20,00, con personal de enfermería especialmente capacitado para estas prestaciones. Como ser Control Antropométrico, Vacunación, Entrega de Leche y derivación para control Médico, de Laboratorio y Odontológico.

6. Enfermería

El plantel de Enfermería cuenta con un número de ocho enfermeras distribuidos de la siguiente manera:

* 1 Jefe de Sector.

* 6 Enfermeras/os para el Hospital Base.

* 1 Enfermera para el Puesto Sanitario Ampascachi.

El personal cubre los diferentes turnos, en forma rotativa mes a mes.

Dado el reducido plantel con que cuenta el A.O. XXXV, el Jefe de Sector, refuerza todas las actividades tanto Intra como Extramuro.

7. Farmacia

El Hospital brinda y complementa su atención con la provisión de medicamentos en forma gratuita, sujetos éstos al stock y entrega de los mismos por el Programa de Farmacia del Ministerio de Salud Pública.

El horario de atención al público y de entrega de medicamentos es de lunes a viernes de Hs. 07,00 a 13,00 y de Hs. 15,00 a 20,00.

8. Internación

El Hospital cuenta con cuatro salas de internación, una para mujeres otra para varones, otra para embarazadas y puerperas y otra para pediatría.

Es compromiso del equipo de salud del A.O. dar respuestas a las enfermedades prevalentes en el menor tiempo posible con la asistencia permanente del servicio de enfermería, medicación, alimentación

específica o normal y valoración médica 2 veces por día.

Admisión del Paciente Internado: El paciente al ser ingresado como internado debe estar en condiciones higiénicas, caso contrario se realizará en las instalaciones del Hospital pues cuenta con sanitarios adecuados. La ropa de cama será provista por el Servicio. En la cabecera de la cama se encuentra un timbre para solicitar la presencia del personal de guardia.

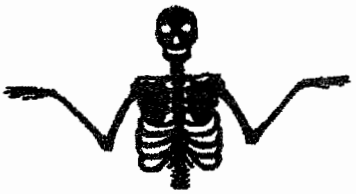

9. Sala de Rayos X

Este nosocomio cuenta con un equipo de Rayos X, que funciona normalmente, pero en la actualidad está en desuso, por la falta de personal capacitado. Esperamos que pronto se revierta esta situación para poder así brindar una mejor calidad y cantidad de prestaciones.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 322 D - 22/10/2001 - Expte. Nº 3.755/01 - código 133.

Artículo 1º - Con vigencia al 04 de setiembre y hasta el 14 de diciembre de 2001, conceder licencia por estudio con goce de haberes, a la doctora María Antonia Casares Rodríguez de Vergara, D.N.I. Nº 12.409.278, legajo Nº 65169, médica tocoginecóloga del Centro de Salud Nº 6 de Barrio El Manjón, del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Nº 4.118/97.

Art. 2º - Al término del beneficio concedido, la nombrada deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación corresponiente.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 323 D - 22/10/2001 - Expte. Nº 64.136/96 - código 121.

Artículo 1º - Con vigencia al 16 de setiembre de 1996, aceptar la renuncia por razones de índole particular, presentada por el señor Jorge Antonio Rivas, D.N.I. Nº 17.134.740, legajo Nº 8591, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 2, nivel 02 (cargo 57 del Decreto Nº 1.034/96), auxiliar administrativo del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal.

Art. 2º - Dejar establecido que el señor Jorge Antonio Rivas, D.N.I. Nº 17.134.740, no ha dado cumplimiento a la presentación del Certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 214/94 y su modificatorio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 324 D - 22/10/2001 - Expte. Nº 189/01 - código 167.

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de junio de 2001, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, presentada por la señora Eusebia Arroyo de Soria, D.N.I. Nº 3.175.153, legajo Nº 38515, al cargo de agrupamiento M, subgrupo 1, nivel 05, (cargo 75 del Decreto Nº 1.034/96), personal de servicios generales del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, mayor jornada de trabajo.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 325 D - 22/10/2001 - Expte. Nº 20.994/01 - código 87.

Artículo 1º - Con vigencia al 20 de noviembre de 2001 y hasta el 20 de abril de 2002, autorizar la rotación a efectuar en la Sección de Neurología Infantil del Hospital Universitario Vall d'Ebron de la UAB en Barcelona (España), a la doctora Claudia Irene Chirila, D.N.I. Nº 23.157.052, legajo Nº 17496, residente de 3er. año en Clínica Pediátrica del Hospital Materno Infantil, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud de la provincia de Salta, aprobado por Decreto Nº 1.277/00.

Art. 2º - Al término del beneficio concedido, el nombrado deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución Nº 326 D - 22/10/2001 - Expte. Nº 83.407/01 - código 152.

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 27 de julio de 2001, la renuncia presentada por la señorita Esther Yolanda Montañez, L.C. Nº 6.343.136, personal de Planta Permanente de la Guardería "Armada Argentina", dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, al cargo Auxiliar Operador, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, Nivel 6, para acogerse a los beneficios jubilatorios, acordados por la Administración Nacional de la Seguridad Social, mediante Resolución Nº 1.507/01.

Art. 2º - Tomen razón la Dirección General de Personal y Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución Nº 327 D - 22/10/2001 - Expte. Nº 82.212/2001 - código 152.

Artículo 1º - Dejar sin efecto el Decreto Nº 933 de fecha 02 de mayo de 2001, por el motivo expuesto precedentemente.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 329 D - 23/10/2001 - Expte. Nº 22.150/01 - código 89.

Artículo 1º - Con vigencia desde el 02 y hasta el 13 de abril de 2001, conceder licencia por estudio con goce de haberes, al doctor Gabriel José Aoki, D.N.I. Nº 14.579.441, legajo Nº 8278, profesional asistente del Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo, encuadrándose este beneficio en el artículo 52 del Decreto Nº 4.118/97.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 330 D - 23/10/2001 - Expte. Nº 3.685/01 - código 133.

Artículo 1º - Con vigencia al 11 de mayo de 2001, aceptar la renuncia, para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por la señora Luisa Betty Parada de Galván, D.N.I. Nº 8.784.086, legajo Nº 21483, al cargo de agrupamiento T, subgrupo 1, nivel 06 (secuencia 540, cargo 465, Decreto Nº 1.096/01, asistente dental del Centro de Salud Nº 10 de Barrio 20 de Febrero, dependiente del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 331 D - 23/10/2001 - Expte. Nº 191/01 - código 79.

Artículo 1º - Con vigencia al 23 de julio de 2001, aceptar la renuncia por razones de índole particular, presentada por el doctor Hugo Enrique Rueda, D.N.I. Nº 21.319.799, legajo Nº 21242, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01 (cargo 3, Decreto Nº 1.034/96, profesional asistente del Hospital de Las Lajitas, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 332 D - 23/10/2001 - Expte. Nº 97.689/01 - código 74.

Artículo 1º - Disponer la continuidad de las afectaciones al Instituto Provincial de Salud de Salta hasta el 31 de diciembre de 2001, de los profesionales que seguidamente se consignan, dependientes del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital:

Nora Beatriz Nava de Bezchian, D.N.I. Nº 13.347.991, legajo Nº 82471, odontóloga, dispuesta por Resolución Ministerial Nº 450 D/97.

Francisco Esteban Neyman, D.N.I. Nº 8.172.707, legajo Nº 31212, médico clínico, dispuesta por Resolución Ministerial Nº 1.414/99.

Oscar David Rivero, D.N.I. Nº 12.712.150, legajo Nº 72654, médico pediatra, dispuesta por Resolución Ministerial Nº 1.414/99.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 333 D - 23/10/2001 - Expte. Nº 136/01 - código 192.

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de junio de 2001, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios de la

jubilación ordinaria, presentada por la señora Marcelina Ríos de Salvatierra, D.N.I. Nº 3.791.335, legajo Nº 5414, agrupamiento A, subgrupo 2, nivel 6 (secuencia 66, cargo 57, Decreto Nº 1.034/96, auxiliar administrativa del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de General Güemes, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, mayor jornada de trabajo.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 334 D - 23/10/2001 - Expte. Nº 2.036/01 - código 147.

Artículo 1º - Con vigencia al 10 de julio de 2001, dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica como Supervisor del Programa de Zoonosis y Control de Vectores (secuencia 186, función 79, Decreto Nº 1.418/01, de la Dirección General de Epidemiología, al doctor Federico Santiago Llimos, D.N.I. Nº 8.459.878, legajo Nº 41331, quien a partir de igual fecha deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 335 D - 23/10/2001 - Expte. Nº 0289/01 - código 189.

Artículo 1º - Dejar sin efecto el Artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 257 D de fecha 25 de julio de 2001.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 336 D - 23/10/2001 - Expte. Nº 31-2.294/99 Referente.

Artículo 1º - Rectificar el Artículo 5º del Reglamento de Uso de las Aeronaves del Estado Provincial, aprobado por Decreto Nº 2.381/00, incluyéndose en el mismo al señor Vicegobernador de la Provincia.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 337 D - 23/10/2001 - Expte. Nº 01-81.111/01.

Artículo 1º - Otorgar a partir del día 01 de agosto de 2001, "Asignación por Vivienda", a favor de la Dra. María Dolores Pistone, D.N.I. Nº 24.138.997, Secretaria de Primera Instancia del Juzgado de Instrucción de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, por los motivos expuestos en el considerando del presente, en los términos y en los porcentajes establecidos en la citada ley.

Art. 2º - La "Asignación por Vivienda" concedida a la Dra. Pistone, tendrá vigencia mientras dure su desempeño como Secretaria de Primera Instancia del Juzgado de Instrucción de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de Jurisdicción 14, Poder Judicial, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 2, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 7, Fuente de Financiamiento 11, "Asignación por Vivienda". Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 338 D - 23/10/2001 - Expte. Nº 01-81.142/01.

Artículo 1º - Otorgar con vigencia al día 01 de agosto de 2001, "Asignación por Vivienda", a favor de la Dra. Marcela Verónica Dávalos, D.N.I. Nº 21.310.147, Secretaria de Primera Instancia del Juzgado de 1ra. Instancia de Personas y Familia del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, por los motivos expuestos en el considerando de la presente, en los términos y en los porcentajes establecidos en la citada ley.

Art. 2º - La "Asignación por Vivienda" concedida a la Dra. Dávalos, tendrá vigencia mientras dure su desempeño como Secretaria de Primera Instancia del Juzgado de 1ra. Instancia de Personas y Familia del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de Jurisdicción 14, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 2, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 7, Fuente de Financiamiento 11, "Asignación por Vivienda", Ejercicio vigente.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. Nº 530 F. v/c. Nº 9.839

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación

Secretaría de Políticas Sociales

Unidad de Financiamiento Internacional

Secretaría de Obras Públicas

Unidad Ejecutora Provincial

Programa Mejoramiento de Barrios

Licitación Pública Nacional Nº 03/01

Por sistema de Precalificación 2 sobres (Oferta Técnica y Oferta Económica)

Objeto: Contratar la ejecución de "Infraestructura Pública, Privada y Núcleos Húmedos para los Barrios: 17 de Mayo, Jesús María, Las Costas y Alto La Viña" de la ciudad de Salta.

Presupuesto Oficial: $ 3.570,816,71 (Pesos tres millones quinientos setenta mil ochocientos dieciséis con 71/100) a valores del 01/10/01.

Financiamiento: Nación Argentina - Gobierno de la provincia de Salta - Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Plazo de Ejecución: 360 días (trescientos sesenta días) corridos.

Consulta de Pliegos: A partir del día 31/10/01 y hasta el día 14/11/01 de horas 10:00 a 18:00, en la sede de la Unidad Coordinadora Central del Programa Mejoramiento de Barrios, calle Tte. General Perón Nº 524, 3er. Piso de la ciudad de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: A partir del día 31 de octubre de 2001 y hasta el día 14 de noviembre de 2001, de horas 10:00 a 13:00, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial calle Caseros Nº 42 de la ciudad de Salta o en Casa de Salta, cita en Diagonal Norte Nº 933 de la ciudad de Buenos Aires en las mismas fechas y en los horarios de 11:00 a 15:00.

Valor del Pliego: $ 700,00 (Pesos setecientos).

Recepción de las Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, calle Caseros Nº 42 de la ciudad de Salta, hasta el día y horas fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura: En la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, calle Caseros Nº 42 de la ciudad de Salta, el día 14 de diciembre de 2001 a horas 10:00 en presencia de los oferentes o de sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamos Nº 940/OC/AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Imp. $ 50,00 e) 29 y 30/10/2001

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 547 F. v/c. Nº 9.844

Ministerio de Economía

Administración Federal de Ingresos Públicos
Dirección General Impositiva

A.F.I.P. - D.G.I.

Licitación Pública Nº 03/2000

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) Licitación Pública Nº 03 - Ejercicio 2000.

Clase: (2) De Etapa Unica Nacional.

Modalidad: (3) Sin modalidad.

Expte. Nº 255.763/2000.

Rubro Comercial: (4) 46 Alquiler de Edificio.

Objeto de la Contratación: Alquiler de inmueble para asiento de la sede de Región Salta y Agencia Sede Salta.

Oferente: Elio José Robiolio Bose - Malvina Judith Manof.

Total Preadjudicado: Pesos un millón noventa mil trescientos cincuenta y tres con sesenta centavos ($ 1.090.353,60).

Observaciones Generales: -.-

Imp. $ 25,00 e) 30/10/2001

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. Nº 561 F. Nº 130.560

Ministerio de Salud

Subsecretaría de Investigación y Tecnología

Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán"

Contratación Directa Nº 64/01

Lugar y Fecha: Buenos Aires, 25 de octubre de 2001.

Nombre del Organismo Contratante: Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán".

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 64/01 - Ejercicio 2001.

Clase: Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expte. Nº 1-2002-2095002318/01-6.

Rubro Comercial: 24 Equipos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de equipos (relojes de control de asistencias).

Adquisición de Pliego:

Lugar/Dirección: Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán", Dpto. de Administración de Bienes, Avda. Vélez Sársfield 563, 1er. Piso (1281), Capital Federal, en el INEVH "Dr. Julio I. Maiztegui", sito en Monteagudo 2510, Pergamino, Pcia. de Bs. As., en el horario de 10:00 a 15:00, en el I.N.E.R. "Dr. Emilio Coni", con domicilio la calle Blas Parera 8260, Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 10:00 a 15:00, en el I.N.E. "Dr. Juan H. Jara", sito en la calle Ituzaingó 3520, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., en el horario de 10:00 a 16:00 y en el Centro Nacional de Investigaciones Nutricionales, sito en la calle Juramento 951, Salta, Pcia. de Salta, en el horario de 10:00 a 16:00.

Plazo, Horario, Costo: 09/11/2001, hasta Hs. 16:00.

Consultas de Pliego:

Lugar/Dirección: Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán", Dpto. de Administración de Bienes, Avda. Vélez Sársfield 563, 1er. Piso (1281), Capital Federal, en el INEVH "Dr. Julio I. Maiztegui", sito en Monteagudo 2510, Pergamino, Pcia. de Bs. As., en el horario de 10:00 a 15:00, en el I.N.E.R. "Dr. Emilio Coni", con domicilio la calle Blas Parera 8260, Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 10:00 a 15:00, en el I.N.E. "Dr. Juan H. Jara", sito en la calle Ituzaingó 3520, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., en el horario de 10:00 a 16:00 y en el Centro Nacional de Investigaciones Nutricionales, sito en la calle Juramento 951, Salta, Pcia. de Salta, en el horario de 10:00 a 16:00.

Plazo y Horario: 09/11/2001, hasta Hs. 16:00.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán", Dpto. de Administración de Bienes, Avda. Vélez Sársfield 563, 1er. Piso (1281), Capital Federal.

Plazo y Horario: 12/11/2001, hasta Hs. 11:45.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán", Dpto. de Administración de Bienes, Avda. Vélez Sársfield 563, 1er. Piso (1281), Capital Federal.

Plazo y Horario: 12/11/2001, hasta Hs. 12:00.

Observaciones Generales: Costo del Pliego: 1 (un) diskette 3,5".

Imp. $ 25,00 e) 30/10/2001

O.P. Nº 560 F. Nº 130.559

Ministerio de Salud

Subsecretaría de Investigación y Tecnología

Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán"

Contratación Directa Nº 23/01

Lugar y Fecha: Buenos Aires.

Nombre del Organismo Contratante: Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán".

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 23/01 - Ejercicio 2001.

Clase: Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expte. Nº 1-2002-2095001101/01-3 y su agregado Nº 1-2002-2095001242/01-6.

Rubro Comercial: 51 Productos Médicos Farmacéuticos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos médicos farmacéuticos.

Adquisición de Pliego:

Lugar/Dirección: Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán", Dpto. de Administración de Bienes, Avda. Vélez Sársfield 563, 1er. Piso (1281), Capital Federal, Centro Nacional de Investigaciones Nutricionales, sito en Juramento 251, Salta, Pcia. de Salta (C.P. 4400), en el horario de 10:00 a 16:00.

Plazo, Horario, Costo: 09/11/2001, hasta Hs. 16:00.

Consultas de Pliego:

Lugar/Dirección: Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán", Dpto. de Administración de Bienes, Avda. Vélez Sársfield 563, 1er. Piso (1281), Capital Federal, Centro Nacional de Investigaciones Nutricionales, sito en Juramento 251, Salta, Pcia. de Salta (C.P. 4400), en el horario de 10:00 a 16:00.

Plazo y Horario: 09/11/2001, hasta Hs. 16:00.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán", Dpto. de Administración de Bienes, Avda. Vélez Sársfield 563, 1er. Piso (1281), Capital Federal.

Plazo y Horario: 12/11/2001, hasta Hs. 14:45.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán", Dpto. de Administración de Bienes, Avda. Vélez Sársfield 563, 1er. Piso (1281), Capital Federal.

Plazo y Horario: 12/11/2001, hasta Hs. 15:00.

Observaciones Generales: Costo de Pliego: 90 (noventa) hojas tamaño A4 y 1 (un) diskette 3,5".

Imp. $ 25,00 e) 30/10/2001

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. Nº 556 F. v/c. Nº 9.849

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los Sres. Oscar Faustino Sarmiento (D.N.I. Nº 8.283.076) y Adelia Olga Galeano (D.N.I. Nº 11.009.910) de la Resolución IPDUV Nº 349/2001, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "A", Parcela 14, del Grupo Habitacional "150 Viviendas en Tartagal, Cupo CGT, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de treinta días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para recurrir a la instancia contencioso administrativo, en sede judicial:

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución Nº 349/01).

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 30 de octubre de 2001. Firmado: Dr. Julio César Palombini, Presidente IPDUV.

Salta, 20 de junio de 2001

RESOLUCION Nº 349

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO la Resolución I.P.D.U.V. Nº 128, de fecha 08/04/97 de revocatoria de sendas unidadades, entre ellas a los Sres. Oscar Faustino Sarmiento, D.N.I. Nº 8.283.076 y Adelia Olga Galeano, D.N.I. Nº 11.009.910, legajo S-170, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "150 Viviendas en Tartagal, Cupo C.G.T., provincia de Salta", identificada como Manzana "A", Parcela 14; y,

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que a fs. 53 rola la presentación por parte del Sr. Sarmiento del Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución I.P.D.U.V. Nº 128/97.

Que a fs. 85 rola dictamen de Asesoría Legal de Gerencia Social, quien se expide en los siguientes términos: "... Viene a dictamen de esta Asesoría el Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 53. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis. Mediante Resolución Nº 128/97, se revoca la adjudicación oportunamente conferida al Sr. Oscar Faustino Sarmiento. El día 22/04/97 se presenta ante el Dpto. Asuntos Legales la co-titular, Sra. Adelia Olga Galeano, labrándose Acta mediante la cual la nombrada renuncia a recurrir la medida adoptada por este Organismo, renuncia ésta que si bien carece de valor legal por no contar con el consentimiento del titular, resulta útil de analizar por su contenido indiciario. En efecto, en esa oportunidad la Sra. Galeano declara estar a cargo, con quienes reside en la ciudad de Orán (ver. fs. 49). Las declaraciones juradas agregadas a fs. 51 y 52, prestadas ante el Juez de Paz de Orán, dan cuenta que la Sra. Galeano y su hija Cristina Alejandra Sarmiento, se domicilian en calle Uriburu 130, de esa Localidad. Con fecha 14/04/97 el ex titular presente el Recurso que hoy nos ocupa, corroborando lo declarado por la esposa en cuanto a que ésta y los hijos residen en la localidad de Orán. Más los fundamentos arguidos, son claramente contradictorios en tanto el Sr. Sarmiento aduce que dicha

circunstancia obedece a la mala situación económica que atraviesan. En ningún momento admite la separación del matrimonio. Más aún, declara que la familia se reúne en la vivienda adjudicada los fines de semana, y que espera el período de vacaciones para solicitar el pase de escuela de los hijos a Tartagal. La falta de ocupación de la vivienda por parte del grupo familiar beneficiario, es corroborada a través de las inspecciones que obran a fs. 79 y 80. En ellas se detecta además que la unidad es habitada por terceros extraños, quienes manifiestan haberla adquirido por Cesión de derechos y acciones celebrada con el Sr. Sarmiento. Finalmente, a fs. 81 corre agregada fotocopia simple del contrato mencionado precedentemente. Hago notar que dicha cesión carece de valor legal, por cuanto a la fecha de su celebración (25/08/97), el supuesto cedente carecía ya, como consecuencia de la revocatoria dispuesta por el I.P.D.U.V. de los derechos que pretendió transferir. Por lo expuesto, elevo el presente legajo, aconsejando se dicte Acto Administrativo, rechazando el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Oscar Faustino Sarmiento, en contra de la Resolución Nº 128/97 y confirmando ésta en todos sus términos...".

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal es que a fs. 86 solicita el dictado del Acto Administrativo correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.167/82,

El Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución I.P.D.U.V. Nº 128 de fecha 08/04/97, por el señor Oscar Faustino Sarmiento, D.N.I. Nº 8.283.076, rolante a fs. 53 del legajo S-170 (Tartagal). En consecuencia confirmar en todos sus términos la Resolución I.P.D.U.V. Nº 128, de fecha 08/04/97.

Art. 2º - La presente resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese a Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli — Gerente Social I.P.D.U.D.

Dr. Julio César Palombini — Presidente I.P.D.U.V.

Imp. $ 210,00 e) 30/10 al 01/11/2001

O.P. Nº 555 F. v/c. Nº 9.848

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los Sres. Néstor Abel Manquez (D.N.I. Nº 13.968.729) y Estela del Valle Peralta (D.N.I. Nº 18.723.253) de la Resolución IPDUV Nº 244/2001, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 02, Parcela 18, del Grupo Habitacional "40 Viviendas en El Galpón, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración.

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución Nº 244/01).

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 30 de octubre de 2001. Firmado: Dr. Julio César Palombini, Presidente IPDUV.

Salta, 02 de mayo de 2001

RESOLUCION Nº 244

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO el legajo M-010 de la localidad de El Galpón, elevado por Gerencia Social, de los Sres. Néstor Abel Manquez, D.N.I. Nº 13.968.729 y Estela del Valle Peralta, D.N.I. Nº 18.723.253; y,

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Manquez Peralta, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 106 de fecha 25/07/94 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "40 Viviendas en El Galpón, provincia de Salta", identificada como Manzana 02, Parcela 18.

Que a fs. 30 rola dictamen de Asesoría Legal de Gerencia Social, quien se expide en los siguientes términos: "... atento el estado de morosidad en las cuotas de amortización de la vivienda informado por Recuperos a fs. 28/29, corresponde girar estos actuados a Gerencia de Servicios a los fines de intimar a los titulares a regularizar la deuda existente con este Organismo, bajo apercibimiento de procederse a la revocatoria del beneficio acordado. Con dicho trámite se daría cumplimiento a lo establecido por el Art. 31, Inc. a) de la Ley Nº 5.348/78, quedando el I.P.D.U.V. en caso de silencio o incumplimiento por parte de los

interesados, en condiciones de dejar sin efecto la adjudicación oportunamente conferida...".

Que a fs. 31 rola la notificación correspondiente, como así a fs. 39/41 obra en fotocopia la publicación en Boletín Oficial de la citación a los Sres. Néstor Abel Manquez y Estela del Valle Peralta, a los fines de que se presente ante Gerencia Social de este Organismo, situación que no fue cumplida por los adjudicatarios, tal como consta a fs. 43 vta. con el informe de Gerencia de Servicios y a fs. 45 con el informe de Mesa de Entradas.

Que Gerencia Social a fs. 46 solicita el dictado del Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 106/94.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167 y su modificatoria Ley Nº 5.963,

El Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 106 de fecha 25/07/94, a favor de los Sres. Néstor Abel Manquez, D.N.I. Nº 13.968.729 y Estela del Valle Peralta, D.N.I. Nº 18.723.253, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "40 Viviendas en El Galpón, provincia de Salta", identificada como Manzana 02, Parcela 18, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo M-010 de la localidad de El Galpón.

Art. 2º - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - La presente resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicio y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli — Gerente Social I.P.D.U.D.

Dr. Julio César Palombini — Presidente I.P.D.U.V.

Imp. $ 135,00 e) 30/10 al 01/11/2001

O.P. Nº 554 F. v/c. Nº 9.847

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los Sres. José Zárate (D.N.I. Nº 7.275.130) y Ana María Canavides (D.N.I. Nº 13.706.532) de la Resolución IPDUV Nº 1.172/92, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 01, Parcela 08, del Grupo Habitacional "135 Viviendas en General Güemes, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración.

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución Nº 1.172/92).

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 30 de octubre de 2001. Firmado: Dr. Julio César Palombini, Presidente IPDUV.

Salta, 21 de diciembre de 2001

RESOLUCION Nº 1.172

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO la Resolución Nº 1.130/92 mediante la cual se adjudican a personas que resultaron preseleccionadas suplentes en el sorteo realizado para adjudicación de unidades del Barrio 135 Viviendas en General Güemes; y,

CONSIDERANDO:

Que no habiendo sido notificada la Resolución Nº 1.130/92 y causó efecto jurídico.

Que el señor Sergio Oscar Sancho y la señora Catalina López Martínez, titulares del legajo S.123, resultaron preseleccionados titulares en el sorteo realizado para la adjudicación de las unidades del barrio de autos; encontrándose el citado legajo en situación de "pendiente" dado que el señor Sancho ha recurrido la baja dispuesta por Gerencia Social por falta de habitabilidad en la localidad.

Que el Instrumento Nº 1.130/92, dispone la adjudicación, entre otros, a favor de los señores José Zárate y Ana María Canavides (legajo Z.030) de la unidad que corresponde a los señores Sancho/López Martínez, no ajustándose esto a derecho por cuanto es necesario mantener vacante dicho lugar hasta tanto se resuelva la situación de estos últimos, ya que se encuentran en período de ofrecimiento de pruebas.

Por ello, lo solicitado por Gerencia Social y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82,

El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Revocar por contrario imperio lo dispuesto en Resolución Nº 1.130 de fecha 11 de diciembre de 1992, en relación a los señores José Zárate, D.N.I. Nº 7.275.130 y Ana María Canavides, D.N.I. Nº 13.706.532. En consecuencia, déjase sin efecto la adjudicación a favor de los nombrados de una unidad del Barrio 135 Viviendas en General Güemes, declarándose vacante dicho lugar.

Art. 2º - La presente resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese y archívese.

Lic. Graciela Pinal de Cid — Gerente Social I.P.D.U.D.

Ing. Raúl A. Tríboli — Interventor I.P.D.U.V.

Imp. $ 117,00 e) 30/10 al 01/11/2001

O.P. Nº 553 F. v/c. Nº 9.846

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los Sres. Miguel Angel Ulik (C.F. Nº 11.344.932) y Carmen Aída Chocobar (D.N.I. Nº 12.211.070) de la Resolución IPDUV Nº 521/2001, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 03, Parcela 24, del Grupo Habitacional "40 Viviendas en Coronel Mollinedo, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración.

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución Nº 521/01).

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 30 de octubre de 2001. Firmado: Dr. Julio César Palombini, Presidente IPDUV.

Salta, 05 de setiembre de 2001

RESOLUCION Nº 521

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO el legajo U-01 de la localidad de Coronel Mollinedo, de los Sres. Miguel Angel Ulik, C.F. Nº 11.344.932 y Carmen Aída Escobar, D.N.I. Nº 12.211.070; y,

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Ulik/Escobar, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 1.078 de fecha 05/05/87 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "40 Viviendas en Coronel Mollinedo, provincia de Salta", identificada como Manzana 3, Parcela 24.

Que a fs. 54 Gerencia Social solicita el dictamen de Asesoría Legal, de acuerdo a la documentación rolante a partir de fojas 21, quien a fojas 55 se expide en los siguientes términos: "... Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis. En primer lugar debe tenerse en cuenta que a la la fecha los titulares adeudan a este Organismo un total de 140 (ciento cuarenta) cuotas de amortización de la vivienda. Ello surge del informe suministrado por el Area Recuperos a fs. 48/51. De dicho informe se desprende asimismo, que los interesados no se acogieron al Plan de Regularización de Deuda dispuesto por Resolución Nº 220/99. Frente a la situación expuesta y en razón de encontrarse en el domicilio a personas extrañas al grupo familiar adjudicatario, se realizó la correspondiente intimación de pago, a través de la publicación de los edictos agregados a fs. 39/43. Con las diligencias detalladas en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31, Inc. a) y 150 de la Ley Nº 5.348/78 y Art. 1º, Inc. c) de la Resolución Reglamentaria Nº 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la unidad en cuestión. Hago notar, que los adjudicatarios jamás respondieron a las intimaciones de pago cursadas por este Instituto, demostrando con tal actitud, su falta de interés por mantener el beneficio dispuesto a su favor. Ello, a pesar del apercibimiento contenido en dichas notificaciones, de proceder en caso de incumplimiento, a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta. A pesar de configurar la

falta de pago de las cuotas de amortización de la unidad, causal suficiente para la revocatoria del beneficio oportunamente acordado, refuerza la opinión de esta Asesoría la circunstancia de que los titulares no habitan el inmueble adjudicado, aproximadamente desde el año 1995, oportunidad en que los mismos manifiestan mediante Declaración Jurada prestada ante la Policía de Mollinedo, que "dejan de ocupar la vivienda a partir del mes de marzo de 1995". Este extremo fue corroborado por inspección Policial de fecha 25/04/00, en la que se determina que el inmueble es ocupado desde el año 1995, por la familia López/Villegas. Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada al Sr. Miguel Angel Ulik, sobre la unidad identificada como Manzana 3, Parcela 24, del Grupo Habitacional "40 Viviendas en Coronel Mollinedo"...".

Que Gerencia Social a fojas 56 solicita el dictado del Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Ulik/Escobar.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82,

El Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 1.078 de fecha 05/05/87, de los Sres. Miguel Angel Ulik, C.F. Nº 11.344.932 y Carmen Aída Escobar, D.N.I. Nº 12.211.070, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "40 Viviendas en Coronel Mollinedo, provincia de Salta", identificada como Manzana 3, Parcela 24, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo U-01.

Art. 2º - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - La presente resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli — Gerente Social I.P.D.U.D.

Dr. Julio César Palombini — Presidente I.P.D.U.V.

Imp. $ 183,00 e) 30/10 al 01/11/2001

O.P. Nº 552 F. v/c. Nº 9.845

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los Sres. Enrique Edmundo Urgel (D.N.I. Nº 13.224.543) y Josefa Isabel Rioja (D.N.I. Nº 17.343.361) de la Resolución IPDUV Nº 114/1997, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "J", Parcela 11, del Grupo Habitacional "200 Viviendas en Tartagal, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración.

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución Nº 114/97).

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 30 de octubre de 2001. Firmado: Dr. Julio César Palombini, Presidente IPDUV.

Salta, 01 de abril de 2001

RESOLUCION Nº 114

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO la nómina de once adjudicatarios en situación irregular de habitabilidad, perteneciente al Grupo "200 Viviendas en Tartagal, Salta".

CONSIDERANDO:

Que a través de las múltiples denuncias recepcionadas ante este Organismo, se procedió realizar un relevamiento en dicho Barrio detectándose la falta de habitabilidad por parte de los adjudicatarios y en algunos casos dispusieron del inmueble sin el

consentimiento y autorización de este Organismo, tal se corrobora con las inspecciones de habitabilidad glosadas en sus respectivos legajos.

Que es necesario dejar constancia que en algunos casos se refleja el estado de abandono de los inmuebles, como así también debe tenerse presente los datos aportados por los vecinos.

Que a pesar de la situación sumamente irregular detectada, se procedió a intimar a fin de que procedan a ocupar la vivienda en forma normal y permanente, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Acta de Tenencia Precaria, suscripta oportunamente por sus beneficiarios.

Que por otro lado, el Dpto. Recuperos informa que las unidades en cuestión registran una abultada deuda en las cuotas de amortización.

Que en consecuencia, de las distintas situaciones absolutamente irregulares verificadas, esta Intervención considera que debe procederse al dictado del acto administrativo de revocatoria de adjudicación, en aplicación de la normativa legal vigente que rige en la materia de este Instituto.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82,

El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Revocar la adjudicación se sendas unidades correspondientes al Grupo Habitacional "200 Viviendas en Tartagal, Dpto. San Martín, Salta", a los titulares que se nominan a continuación y según detalle de ubicación, declarando vacante dichos inmuebles y disponiendo la baja y archivo definitivo de los respectivos legajos:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Res. de Adjudicación	Ubicación Manzana - Parcela
V-146	Valdiviezo, Angel Antonio	14.342.949	374/94	A - 13
	Durán, Sonia Julia	18.292.413		
G-068	Aramayo, Rumalda Luisa	16.167.732	374/94	B - 01
	González, Néstor Daniel	17.561.523		
M-182	Moreno, Enrique Oscar	16.167.627	374/94	C - 03
	Chacón, Miriam del Carmen	17.750.186		
M-164	Miranda, José	13.577.782	374/94	D - 01
	Barrios, Norma	16.167.990		
T-069	Torres, Adriana	11.725.971	374/94	D - 03
	Licantica, Héctor Saúl	14.747.121		
S-145	Siares, Walter Teófilo	18.103.505	374/94	D - 17
	Almeda, Estela del Valle	16.361.331		
M-204	Millares, Julio César	21.355.977	374/94	E - 07
	Angel, María Teresa	22.309.891		
P-133	Pérez, Rosana Evangelina	21.743.027	374/94	F - 07
R-185	Rodríguez, Claudia E.	18.040.069	267/94	F - 15
V-158	Velázquez, Lino Oscar	8.893.589	374/94	J - 05
	Páez, Liliana Elena	13.893.589		
U-013	Urgel, Enrique Edmundo	13.224.543	374/94	J - 11
	Rioja, Josefa Isabel	17.343.361		

Art. 2º - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - Comuníquese a Gerencia Financiera y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, regístrese y archívese.

Ing. Esteban Chá Usandivaras

Interventor
I.P.D.U.D.

Imp. $ 159,00 e) 30/10 al 01/11/2001

O.P. Nº 531 F. v/c. Nº 9.840

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los Sres. Miguel Angel Quiroga (D.N.I. Nº 10.842.833) e Hilda Esther Cejas (D.N.I. Nº 17.792.836) de la Resolución IPDUV Nº 104/2001, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "H", Parcela 01, del Grupo Habitacional "192 Viviendas en General Güemes, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de treinta días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para recurrir a la instancia contencioso administrativo en sede judicial:

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución Nº 104/01).

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 27 de octubre de 2001. Firmado: Dr. Julio César Palombini, Presidente, IPDUV.

Salta, 01 de marzo de 2001

RESOLUCION Nº 104

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO la Resolución I.P.D.U.V Nº 217 de fecha 26/04/2000 de revocatoria a los señores Miguel Angel Quiroga, D.N.I. Nº 10.842.833 e Hilda Esther Cejas, D.N.I. Nº 17.792.836 (legajo Q-013, General Güemes), sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "192 Viviendas en General Güemes, provincia de Salta", identificada como Manzana "H", Parcela 01; y,

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que a fs. 63 rola la presentación por parte de la Sra. Cejas del Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución I.P.D.U.V. Nº 217/00;

Que a fs. 71 rola el dictamen de Asesoría Legal de Gerencia Social, quien se expide en los siguientes términos: "...Analizado el Recurso de Reconsideración interpuesto por Hilda Esther Cejas en contra de la Resolución Nº 217/00, mediante la cual se revoca la adjudicación oportunamente dispuesta por este Organismo, opino que el mismo debe se rechazado por no aportar la recurrente elementos que modifiquen la situación que conllevare a la medida adoptada por el I.P.D.U.V. Hago notar, en relación a lo manifestado por la Sra. Cejas en el sentido de su deseo de pagar las cuotas de la vivienda, que este Instituto otorgó a la peticionante la oportunidad de regularizar su situación a través del Plan de Refinanciación dispuesto por Resolución Nº 220/99. Como consta en el legajo en análisis, la ex titular jamás se acogió a dicho plan, demostrando a las claras con su actitud la falta de interés por retener la adjudicación con que fuere en su momento beneficiado. Téngase especialmente presente que de acuerdo a lo informado por Recuperos a fs. 68/70, la última cuota de amortización abonada por los entonces adjudicatarios, lo fue en el mes de julio del año 1990, es decir que al momento de la revocatoria de la unidad, se registraba más de 10 (diez) años de deuda. A más lo dicho, debe tenerse presente que la propia solicitante reconoce desde su primera presentación en el año 1994 (fs. 33) y lo ratifica en su recurso, que no se encuentra habitando la vivienda y que su trabajo se desarrolla fuera de la localidad de General Güemes. Lo manifestado por la recurrente, en el sentido de no habitar la unidad habitacional, fue corroborado en varias oportunidades por este I.P.D.U.V., según surge de las actuaciones agregadas a fs. 35, 51 y 66, en todas las cuales se verificó la ocupación del inmueble por parte de personas extrañas al grupo familiar beneficiario. Por todo lo expuesto, opino que debe dictarse Acto Administrativo rechazando el Recurso incoado y confirmando en consecuencia en todos sus términos la Resolución Nº 217/00...";

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal es que a fs. 72 solicita el dictado del Acto Administrativo donde se rechace el Recurso de Reconsideración presentado;

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.167/82;

El Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución I.P.D.U.V. Nº 217 de fecha 26/04/2000 de revocatoria a los Sres. Miguel Angel Quiroga, D.N.I. Nº 10.842.833 e Hilda Esther Cejas, D.N.I. Nº 17.792.836, rolante a fs. 63 del legajo Q-013 (General Güemes). En consecuencia confirmar en todos sus términos la Resolución I.P.D.U.V. Nº 217 de fecha 26/04/2000.

Art. 2º - La presente resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese a Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli — Gerente Social I.P.D.U.D.

Dr. Julio César Palombini — Presidente I.P.D.U.V.

Imp. $ 135,00 e) 29 al 31/10/2001

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. Nº 535 F. v/c. Nº 9.843

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los Sres. Adolfo Elías Jurado (D.N.I. Nº 14.298.270) y Norma Elizabeth Colpari (D.N.I. Nº 16.753.056) de la Resolución IPDUV Nº 095/2001, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 05, Parcela 03, del Grupo Habitacional "1.065 Viviendas en Barrio Limache, Etapa III, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración:

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución Nº 095/2001).

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 27 de octubre de 2001. Firmado: Dr. Julio César Palombini, Presidente, IPDUV.

Salta, 28 de febrero de 2001

RESOLUCION Nº 095

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO el legajo J-292 de los Sres. Adolfo Elías Jurado, D.N.I. Nº 14.298.270 y Norma Elizabeth Colpari, D.N.I. Nº 16.753.056; y,

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Jurado Colpari, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 678 de fecha 27/11/91, en una unidad integrante del Grupo Habitacional "1.065 Viviendas en Limache, Etapa III, Salta, Capital", identificada como Manzana 05, Parcela 03;

Que Gerencia Social a fs. 44 solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 45/46 se expide en los siguientes términos: "...Sometido a dictamen de esta Asesoría el presente legajo, cabe realizar las siguientes consideraciones. Del análisis de las actuaciones obrantes y del informe de esa Gerencia agregado a fs. 38, surge que la vivienda adjudicada al matrimonio Jurado-Colpari, es actualmente ocupada por un grupo familiar distinto del beneficiado por dicha adjudicación. En efecto, las inspecciones realizadas a partir del año 1993 y apenas transcurridos tres o cuatro meses desde la entrega de la vivienda, dan cuenta que la misma nunca fue habitada por la cotitular y los hijos del matrimonio (ver fs. 24 y sgtes.). En inspecciones posteriores realizadas durante el transcurso de 1993 y 1994, se verifica que la unidad era ocupada por el titular y un nuevo grupo familiar constituido por el mismo, su concubina y un hijo de ambos. Ante la situación planteada, se notifica al Sr. Jurado que debía presentar Sentencia de Divorcio y Tenencia de los hijos del matrimonio (fs. 28). Debe tenerse especialmente presente que ninguno de los interesados dio cumplimiento a lo requerido en aquella oportunidad. Finalmente a través de la inspección realizada con fecha 28/09/99 (fs. 37), se constata que el titular abandonó el hogar aproximadamente un año atrás, es decir en el año 1998. Tal extremo fue declarado al inspector por la concubina, Sra. Ferreira. Lo manifestado en párrafo precedente se corrobora con la presentación, por parte de la Sra. Irma Florencia Ferreira (ex concubina del titular y actual ocupante de la unidad), ante la Defensoría Oficial Nº 4 a suscribir la "Aceptación de Propuesta" agregada a fs. 39 de estos actuados. Es decir que ninguno de los titulares respondió a la citación cursada por este Organismo, haciéndolo en cambio la Sra. Ferreira, quien como ya se dijo no forma parte del grupo familiar inscripto ante este I.P.D.U.V., siendo por ello un tercero extraño para el mismo. El convenio suscripto por la Sra. Ferreira carece evidentemente de toda validez legal, por carecer evidentemente de toda validez legal, por carecer la nombrada de legitimación para ello. Por todo lo expuesto y entendiendo que los titulares nunca dieron a la vivienda el destino para el que fuere

entregada por este Organismo, mostrando asimismo un claro desinterés frente a las oportunidades brindadas para regularizar su situación tanto de falta de habitabilidad como de mora en el pago de las cuotas de amortización, opino que puede procederse a la revocatoria de la adjudicación oportunamente conferida, dictándose al efecto el pertinente Acto Administrativo...";

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal es que a fs. 47 solicita el dictado del Acto Administrativo donde se deje sin efecto la adjudicación oportunamente conferida;

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

El Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 678 de fecha 27/11/91, a favor de los Sres. Adolfo Elías Jurado, D.N.I. Nº 14.298.270 y Norma Elizabeth Colpari, D.N.I. Nº 16.753.056, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "1.065 Viviendas en Limache, Etapa III, Salta, Capital", identificada como Manzana 05, Parcela 03, declarando vacante dicha unidad y la baja definitiva del legajo J-292.

Art. 2º - Otorgar a los ex adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desajudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - La presente resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicio (Recuperos) y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli — Gerente Social I.P.D.U.D.

Dr. Julio César Palombini — Presidente I.P.D.U.V.

Imp. $ 165,00 e) 29 al 31/10/2001

O.P. Nº 534 F. v/c. Nº 9.842

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a la señora Silvia Parodi, (D.N.I. Nº 13.071.530), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1349, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como Block "E2", Departamento B-2, del Grupo Habitacional "560 Departamentos en Barrio Bancario, Salta", Cuenta Nº 417.082/0/1, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 26 de octubre de 2001. Dr. Julio César Palombini, Presidente, I.P.D.U.V.

Imp. $ 75,00 e) 29 al 31/10/2001

O.P. Nº 533 F. v/c. Nº 9.842

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a los señores Alfonso Enrique Morazo, (D.N.I. Nº 6.611.723) y Milagro del Valle Castro (D.N.I. Nº 6.383.889), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1349, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como Block "Y", Departamento 450, del Grupo Habitacional "480 Departamentos en Barrio Castañares, Salta", Cuenta Nº 151.155/0/1, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 26 de octubre de 2001. Dr. Julio César Palombini, Presidente, I.P.D.U.V.

Imp. $ 75,00 e) 29 al 31/10/2001

O.P. Nº 532 F. v/c. Nº 9.841

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los señores Raúl Ernesto Zottola, (D.N.I. Nº 11.762.916) y Marcela Cardozo Medina (D.N.I. Nº 16.308.154), de la Resolución IPDUV Nº 149/2001, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 25, Parcela 01, Sección "E", del Grupo Habitacional "555 Viviendas en Finca Independencia, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de treinta días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para recurrir a la instancia Contencioso Administrativo, en sede Judicial:

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución Nº 149/01)

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 27 de octubre de 2001. Firmado: Dr. Julio César Palombini, Presidente. IPDUV.

Salta, 15 de marzo de 2001

RESOLUCION Nº 149

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO la Resolución I.P.D.U.V. Nº 682 de fecha 28/09/93 de revocatoria a los Sres. Raúl Ernesto Zottola y Marcela Cardozo Medina, legajo Nº Z-0314, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "555 Viviendas en Finca Independencia, Salta, Capital", identificada como Sección "E", Manzana 25, Parcela 01; y,

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que a fs. 30 rola la presentación por parte de la Sra. Marcela Cardozo Medina del Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución I.P.D.U.V. Nº 682/93;

Que a fs. 64 vta. Gerencia Social solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 65 se expide en los siguientes términos; "...Analizado el Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 30 por la Sra. Marcela Cardozo Medina, en contra de la Resolución Nº 682/93, mediante la cual se revoca la adjudicación oportunamente dispuesta por este Organismo, opino que el mismo debe ser rechazado por no existir elementos que modifiquen la situación que conllevare a la medida adoptada por el I.P.D.U.V.. En efecto, de las inspecciones realizadas a partir del año 1993 y que se agregan a fs. 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 57, 61, 63 y 64, surge con claridad que la vivienda nunca fue habitada por el grupo familiar beneficiado por la adjudicación. En casi todas ellas, se encontró sólo a la abuela el titular, persona ésta ajena al grupo declarado ante el I.P.D.U.V.. Hago notar asimismo que en la inspección obrante a fs. 40, la propia cotitular, Sra. Cardozo Medina manifiesta que tanto la declarante como sus cuatro hijos, "están residiendo en la localidad de Las Lajitas". Por lo expuesto, opino que debe dictarse Acto Administrativo rechazando el Recurso incoado y confirmando en consecuencia en todos sus términos la Resolución Nº 682/93...";

Que Gerencia Social compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 66 solicita el dictado del Acto Administrativo donde se rechace el Recurso de Reconsideración presentado por la Sra. Cardozo Medina;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

El Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución I.P.D.U.V. Nº 682 de fecha 28/09/93 por la Sra. Marcela Cardozo Medina, D.N.I. Nº 16.308.154, rolante a fs. 30 del legajo Nº Z-0314. En consecuencia confirmar en todos sus términos la Resolución I.P.D.U.V. Nº 682 de fecha 28/09/93.

Art. 2º - La presente resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese a Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli — Gerente Social I.P.D.U.D.

Dr. Julio César Palombini — Presidente I.P.D.U.V.

Imp. $ 105,00 e) 29 al 31/10/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 566 F. Nº 130.574

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en autos caratulados: "Sucesorio de Ruiz, Guillermo", Expte. Nº 023.049/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 05 octubre de 2001. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 30/10 al 01/11/2001

O.P. Nº 551 F. Nº 130.552

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Palavecino, Rosa Josefa - Sucesorio", Expte. Nº 2.404/00, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Rosa Josefa Palavecino, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, 15 de octubre de 2001, Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 30/10 al 01/11/2001

O.P. Nº 549 F. Nº 130.557

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 6ta. Nominación, que se encuentra a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez, Secretaría de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos caratulados: "Herrera de Del Carlo, Nelly - Sucesorio", Expte. Nº 1C-50.460/00, cita y emplaza por edicto que se publicará por el término de tres, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 26 de octubre de 2001. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 30/10 al 01/11/2001

O.P. Nº 542 F. Nº 130.540

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos: "Sucesorio de Domingo, Rodolfo Cecilio", Expte. Nº 23.414/01, cita a herederos y acreedores del causante a hacer valer su derecho por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 16 de octubre de 2001. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 29 al 31/10/2001

O.P. Nº 541 R. s/c. Nº 9.298

El Dr. José Osvaldo Yáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Alonso Escudero, Andrés - Sucesorio", Expte. Nº 1-008.345/00, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todas aquellas personas que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 15 de octubre de 2001. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin cargo e) 29 al 31/10/2001

O.P. Nº 519 F. Nº 130.515

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 6ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Ramos, Antonia Gregoria Nicéfora s/Sucesorio", Expte. Nº 21.484/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 724 del C.P.C.C. Publicación por el término de 3 días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 21 de setiembre de 2001. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria. Salta, 24 de octubre de 2001.

Imp. $ 30,00 e) 26 al 30/10/2001

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 565 F. Nº 130.575

Por: FRANCISCO SOLA

JUDICIAL SIN BASE

Importante terreno en Las Vertientes (San Lorenzo)

El viernes 31/10/01, a Hs. 18:05, en España Nº 955, Colegio de Martilleros de Salta y por orden del Sr. Juez Civil y Comercial de 8va. Nominación, en autos Barón y Kremer S.C.C. - Quiebra, Expte Nº C-21.670, remataré sin base: Un inmueble identificado como Matrícula Nº 66.442, Sección Z, Manzana 26, Parcela 1, con una Superficie total de 1.246,01 m^2. Fte. 22,95, Fdo 50 m. Se trata de un terreno ubicado en calle Río Colorado esquina Río Bermejo de Las Vertientes, Municipio de San Lorenzo, dicho terreno no tiene mejoras y se trata de un terreno baldío sin servicios y no está ocupado. Condiciones de venta: Seña 30% más sellado D.G.R. 1,25% más Comisión 5%, en el acto de remate. Saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Informe Francisco Solá, Pedernera Nº 282, Tel. 155-092852.

Imp. $ 30,00 e) 30 y 31/10/2001

O.P. Nº 562 F. Nº 130.565

Alsina Nº 947

Por: JOSE IGNACIO ZENTENO

JUDICIAL BASE $ 61.134,49 (2/3 V.F.)

83 Has. (2.168 m^2) en Rosario de Lerma

El martes 30 de octubre, a Hs. 18:00, en calle Alsina Nº 947, de esta Ciudad, por orden del señor Juez Civil y Comercial de 12ª Nominación, remataré con la base de $ 61.134,49 (Pesos sesenta y un mil ciento treinta y cuatro con 49/100), el inmueble Matrícula Nº 7.162, Dpto. Rosario de Lerma, en la causa que se le sigue a Pizarro, María Cecilia; Aramayo Gayo, César Bernardo; Pizarro Ramón Augusto - Ejecutivo; Expte. Nº 7.988/00. Descripción: Se encuentra ubicado desde los límites sur de la Ciudad y a la derecha del camino al Timbó hasta el camino de Los Vallistos, ocupando una superficie de 83 Has., 2.168 m^2 de tierras cultivables (Fs. 47, Juez de Paz), perimetralmente alambradas, con divisiones internas en potreros alambrados, cuenta con riego y en la zona existe tendido de redes de energía eléctrica. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado p/actas 1,25% D.G.R. a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Publicación: Tres días en Boletín Oficial y diario. Martillero José Zenteno, D.G.I. Monotributo. Inf. Tel. 156-847517.

Imp. $ 18,00 e) 30/10/2001

O.P. Nº 559 F. Nº 130.570

Alsina Nº 947

Por: CARLOS ALBERTO GALLI

JUDICIAL BASE $ 64.998,19

Amplio inmueble en Esteco Nº 847

El 31 de octubre, a Hs. 17:30, en calle Alsina Nº 947, de esta Ciudad, por orden del señor Juez Civil y Comercial de 5ª Nominación, Dr. Federico A. Cortés, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, remataré con la base de $ 64.998,19 (Pesos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho con 19/100), el inmueble Matrículas Nºs. 123.687 y 123.688 de la Sección "E", Manzana 72, Parcela 19, U.F. 2 y 3, Dpto. Capital; Expte. Nº C-47.778/99, en la causa contra Vivian, José Claudio y Vivian, Gustavo Claudio - Ejecución Hipotecaria, ubicado Esteco 847, entre calles Jujuy y Pellegrini al costado del canal. Ocupado por la familia Vivian (propietarios) en Planta Baja, en Planta Alta familia Amador, contando con entrada garage descubierto, pequeño patio delantero, recepción, living comedor, cocina, baño de 1ª con antebaño, habitación piso mosaico calcáreo, todos los otros pisos cerámicos, lavadero cubierto, piso cemento

que abarca una oficina, 3 paredes de madera y 1 habitación, baño de 2ª, galería cubierta piso tierra, patio posterior grande tapiado en su totalidad, todo techo de losa. Planta Alta: Escalera de granito, living comedor amplio, cocina, antebaño y baño de 1ª, tres habitaciones, piso tipo cerámico, lavadero y asador cubierto, piso cemento, terraza amplia piso cemento, techo losa a dos aguas. Todos los servicios. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Comisión 5% y sellado para actas 1,25% D.G.R., a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, de la Ley Nº 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Publicación: Dos días en Boletín Oficial y diario de circulación. Martillero Carlos Alberto Galli, D.G.I. Monotributo. Informes 4319714.

Imp. $ 26,00 e) 30/10/2001

O.P. Nº 558 F. Nº 130.571

Alsina Nº 947

Por: CARLOS ALBERTO GALLI

JUDICIAL BASE U$S 10.677,27

Inmueble en Maipú 795

El 31 de octubre, a Hs. 18:30, en calle Alsina Nº 947, de esta Ciudad, por orden del señor Juez Civil y Comercial de 9ª Nominación, remataré con la base de U$S 10.677,27 (Dólares Estadounidenses diez mil seiscientos setenta y siete con 27/100), el inmueble Matrícula Nº 27.117, Sección "G", Manzana 57 "b", Parcela 02, Dpto. Capital, Sup. 407,09 m^2; Expte. Nº 1C-61.387/00, en la causa contra Antonio Luza (L.E. Nº 3.983.541); Encarnación V. Montoya de Luza (L.C. Nº 3.809.413) - Ejecución Hipotecaria. Ocupado por los demandados como propietarios con su grupo familiar, el inmueble consta de un living comedor, tres dormitorios con placares, cocina con mesada de granito y mueble bajo mesada, techo de losa, baño de primera, paredes con cerámicos, galería techo de chapas, todos los pisos en mosaicos calcáreos, al fondo una habitación en construcción, techo de chapas, piso cemento sin aberturas y otra habitación piso cemento alisado, techo de losa, sobre un costado y de frente entrada garage cubierto en chapas a dos aguas y pequeño depósito, en el frente tiene piso en el lugar de jardín. Cuenta con todos los servicios. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Comisión 5% y sellado para actas 1,25% D.G.R., a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, de la Ley Nº 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Publicación: Tres días en Boletín Oficial y diario. Martillero Carlos Alberto Galli, D.G.I. Monotributo.

Imp. $ 44,00 e) 30 y 31/10/2001

O.P. Nº 557 F. Nº 130.572

Alsina Nº 947

Por: CARLOS ALBERTO GALLI

JUDICIAL BASE $ 518,58 (2/3 V.F.)

Inmueble en Samuel Quevedo 2529

El 31 de octubre, a Hs. 18:00, en calle Alsina Nº 947, de esta Ciudad, por orden del señor Juez Civil y Comercial de 9ª Nominación, remataré con la base de $ 518,58 (Pesos quinientos dieciocho con 58/100) 2/3 V.F., el inmueble Matrícula Nº 58.633, Sección "O", Manzana 530, Parcela 13, Dpto. Capital, Sup. 586,33 m^2; Expte. Nº 017.233/01, en la causa contra Gerardo Godoy - Ejecución Hipotecaria. Ocupado por la madre del demandado en carácter de propietaria y Godoy quien concurre esporádicamente, sobre calle Samuel Quevedo, Medidor Nº 2529 (tierra), consta de una entrada precaria todo el perímetro con tapiado bloques apilados, un cuarto utilizado como comedor, cocina y dormitorio, baño (pozo ciego), galería, piso de cemento, techo de chapas, con un fondo de tierra de 15 m. de largo por 9 m. de ancho aproximadamente. Servicios de luz y agua. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Comisión 5% y sellado para actas 1,25% D.G.R., a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, de la Ley Nº 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Publicación: Tres días en Boletín Oficial y diario. Martillero Carlos Alberto Galli, D.G.I. Monotributo.

Imp. $ 38,00 e) 30 y 31/10/2001

O.P. Nº 528 F. Nº 130.523

J.M. Leguizamón Nº 1881
Salta - Tel./Fax 4320401

Por: DANTE RAMON ARANDA

JUDICIAL CON BASE

Importante inmueble en la esquina S.O. de las calles Mendoza y Catamarca

Remate: Jueves 01 de noviembre de 2001, a horas 18:05, en mi local de remate, sito en calle J.M. Leguizamón Nº 1881, de esta ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 104.968, Sección D, Manzana 22, Parcela 1a, del Dpto. Capital. Extensión: Partiendo del punto 2 al 3 mide 17,11 m. Sin d/o. y 12,88 m. d/o. sobre calle Catamarca, del 3 al 4 mide 30,61 m., del 4 al 5 mide 14,74 m., del 5 al 6 mide 30,78 m., del 6 al 7 mide 14,43 m. sobre calle Catamarca, del 7 al 8 mide 31,00 m., del 8 al 9 mide 0,19 m., del 9 al 10 mide 32,64 m., 10 al 11 mide 7,82 m., del 11 al 1 mide 38,65 m., del 1 al 2 mide 60,83 m., sin d/o. y 56,62 m. d/o. sobre calle Mendoza, ochava 6,00 m. Límites: N. calle Mendoza, Parcela 3, Matrícula 10.884, propiedad S. Abraham; S. Parcela 2, Matrícula 10.883, propiedad de S. Abraham; Parcela 6, Matrícula 1.265, propiedad Marta Alvarez de Cortés y otros; E. calle Catamarca Parcelas 2 y 3, Matrículas 10.883 y 10.884, ambas propiedades de S. Abraham, O. Parcela 35-d, Matrícula 70.046, propiedad A. Bonari, pasillo común y Parcela 45, Matrícula 27.516, propiedad Celia Aguilar de Austerlitz y otro, Plano Nº 9.802, Sup. s/m. 2.396,96 m^2 d/o., datos según cédula parcelaria. Descripción del inmueble: Ubicado en calle Mendoza Nºs. 225, 239, se trata de un inmueble que posee un amplio salón de venta, un entrepiso que consta de cuatro habitaciones, dos baños, un cuarto pequeño para depósito, un baño privado, un hall de acceso y un jardín interior, se asciende por una escalera en mármol blanco, barandas de hierro, en planta baja posee una habitación, toda revestida con azulejos, dos baños, un salón comedor, en otra ala del local en la planta alta se encuentran dos baños para personal con cambiador cada uno, al mismo se asciende por una escalera que lleva a un depósito que da sobre calle Catamarca y donde existe una sala de máquina, también dos habitaciones, en la planta baja ya sobre calle Catamarca existe un montacarga para 800 Kg., un salón y cuatro cámaras frigoríficas y dos portones eléctricos sobre calle Catamarca, todo lo detallado se encuentra bajo techo tinglado parabólico, cuenta con todos los servicios instalados (agua, luz eléctrica, gas natural, cloaca), también existe en la esq. de calle Mendoza y Catamarca un estacionamiento para clientes se encuentra sin techar y con una pequeña pared para su exterior que rodea su perímetro y con pared medianera en su lado S. y posee toldos parasoles para vehículos. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por la firma Supermercados Norte S.A. Que gira con el nombre de fantasía supermercados Lozano (cotrato de alquiler fs. 43, 44, 45, 46 y 47) Informes Oficial de Justicia.

Base $ 97.694,36
(corresponde a las 2/3 partes de su valor fiscal).

Forma de pago: Seña 30% en el acto del mismo, contado efectivo, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena el señor Juez Federal de Salta Nº 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados: "D.G.I. (A.N.Se.S.) contra Super Estrella S.A. s/Ejecución Fiscal"; Expte. Nº 3.899/97.

Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: Dos días en Boletín Oficial, tres en diario El Tribuno y un día en Diario de Salta, se deja constancia de las deudas: Municipalidad de Salta fs. 27, 28, 29: $ 16.124,89, dichos importes se encuentran sujetos a reajustes de prácticas. Asimismo teniendo en cuenta la resolución en pleno de C.N. Civ. de fecha 01/02/99, en los autos "Servicios Eficientes contra Yabra, Roberto Isaac, s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Visitas: Lunes 29, martes 30 de octubre de Hs. 10:00 a 11:00. Informes: Dante Ramón Aranda, Martillero Público, J.M. Leguizamón Nº 1881, Tel./Fax 4320401, Cel. 156857654. Salta, 24 de octubre de 2001. Dra. Roxana Alejandra Corona, Secretaria.

Imp. $ 90,00 e) 29 y 30/10/2001

O.P. Nº 527 F. Nº 130.524

J.M. Leguizamón Nº 1881
Salta - Tel./Fax 4320401

Por: DANTE RAMON ARANDA

JUDICIAL CON BASE

Remate: Jueves 01 de noviembre de 2001, a horas 18:10, en mi local de remate, sito en calle J.M. Leguizamón Nº 1881, de esta ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 40.166, Sección E, Manzana 119, Parcela 9, del Dpto. Capital. Extensión: Fte. 9,75 m., Cfte. 11,24 m., L. N.O. 36,90 m., L. S.E. 42,56 m. Límites: En calle sin nombre, S.E. Lotes 11, 16 y 17, N.O. Lote 9, O. Lotes 19 y 20, datos según cédula parcelaria. Descripción del inmueble: Se encuentra ubicado en calle Clement entre la calle Independencia y al lado N. del depósito de la firma Sancor. Se trata de un galpón para guardería de colectivos de la firma Atahualpa S.R.L. Posee techo tipo tinglado parabólico, se encuentra tapiado en su frente y en el lado S. Servicios: No posee ningún servicio instalado, pasan por la calle (agua, luz eléctrica, cloaca y gas natural. Informes O. de Justicia).

Base $ 23.944,30 (corresponde a su valor fiscal).

Forma de pago: Seña 30% en el acto del mismo, contado efectivo, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena el señor Juez Federal de Salta Nº 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal a cargo del Dr. Martín Bomba Royo, en autos caratulados: "Fisco Nacional D.G.I. (A.N.Se.S.) contra Atahualpa S.R.L. s/Ejecución Fiscal"; Expte. Nº 1.790/96.

Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: Dos días en Boletín Oficial y tres en diario El Tribuno, se deja constancia de la tasa, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Deudas: Aguas de Salta $ 60,49, fs. 143, Municipalidad de la ciudad de Salta $ 1.405,89 fs. 146. Visitas: Lunes 29, martes 30 de octubre de Hs. 10:00 a 11:00. Informes: Dante Ramón Aranda, Martillero Público, J.M. Leguizamón Nº 1881, Tel./Fax 4320401. Dr. Martín Bomba Royo, Secretario.

Imp. $ 36,00 e) 29 y 30/10/2001

O.P. Nº 511 F. Nº 130.490

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL BASE $ 3.010,62

Casa en pasaje de Los Incas Nº 159 (altura Jujuy al 1000)

El día martes 30 de octubre de 2001, a Hs. 18,15, en Pje. Sargento Baigorria Nº 920 (altura Pellegrini al 400) Ciudad, remataré con la base de $ 3.010,62, correspondiente a las 2/3 partes de su V.F., el inmueble identificado Matrícula Nº 60.255, Sección E, Manzana 94c, Parcela 6 del departamento Capital. Mide: Fte. 11 m., Cfte. 11,11 m., Cdo. E. 9,01 m. y Cdo. 0. 9,45 m., Sup. s/m. 96,03 m^2. Límites: N. calle; S. lote 3; E. lote 1 y O. lote 5, según datos obtenidos de su cédula parcelaria, se encuentra ubicado en pasaje De Los Incas Nº 159, Bº Vélez Sársfield (altura Jujuy al 1000 aproximadamente a 30 m. Estación de Servicio Y.P.F.), Ciudad. Tiene al frente pequeño espacio para jardín, entrada para vehículos con portón de hierro de dos hojas y verja de mampostería. Luego living-comedor con piso granito y techo de losa; cocina con mesada; lavadero con piso granito, techo de fibrocemento y cieloraso de telgopor; baño con accesorios, piso de cemento alisado; antebaño con piso de cerámico; un dormitorio con techo de losa y piso cerámico; un dormitorio con techo chapas fibrocemento y cieloraso telgopor; lavadero descubierto; pequeño patio con piso de cemento, totalmente tapiado. Servicios: Luz eléctrica, agua corriente, gas natural y cloacas. Vereda sobre pavimento. Se encuentra ocupado por el demandado, la señora J. Veleizán y su hija, en calidad de propietaria. Todo según informe de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Dr. José O. Yáñez, Secretaría Nº 2, en juicio seguido contra: "Cervantes, Julio Antonio - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 12.082/01. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R., en efectivo en el acto del remate, a cargo del comprador en el acto del remate. Saldo dentro de 5 días de aprobada la subasta impuesto Art. 7º, Ley Nº 23.905 no incluido y se abonará antes de inscribir la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes Tels. 4214422 y 4240330. J.R.C. de M., Martillero Público, IVA Responsable Monotributo.

Imp. $ 63,00 e) 26 al 30/10/2001

O.P. Nº 510 F. Nº 130.492

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL BASE $ 6.575,02

Casa desocupada en Bº 20 de Junio de la localidad de Metán

El día martes 30 de octubre de 2001, a Hs. 18,00, en Pje. Sargento Baigorria Nº 920 (altura

Pellegrini al 400) Ciudad, remataré con la base de $ 6.575,02, correspondiente al Crédito Hipotecario, el inmueble identificado Matrícula Nº 4.726, Sección A, Manzana 74, Parcela 18 del departamento Metán. Mide: Fte. 10 x 45 m. Fdo., Sup. 450 m^2. Límites: N.E. Parcela 14; S.E. Parcela 17; N.O. Parcela 19 y S.E. calle Suiza, según cédula parcelaria se encuentra ubicado en calle Suiza Nº 747 de Bº 20 de Junio de la localidad de Metán. Tiene al frente verja de ladrillos con portón metal de acceso, luego porch de entrada, living, cocina con mesada, dos dormitorios, pasillo interno, galería semicubierta con techo de chapas, baño sin sanitarios y apliques de pared rotos. Techo de chapas de cinc, piso mosaicos y cemento alisado. Todos los servicios, cloacas por la calle, cerramientos parciales de alambre tejido y bloques, sobre calle de ripio, se encuentra en buen estado de conservación, desocupado y deshabitado, todo según informe Juez de Paz fs. 99 y vta. de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 8va. Nominación, Dr. Víctor D. Ibáñez, Secretaría Nº 2, en juicio seguido contra: "Helguero, Alfredo Ramón - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº C-50.648/00. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate a cargo del comprador, saldo dentro de 5 días de aprobada la subasta, impuesto Ley Nº 23.905, Art. 7º no incluido y se abonará antes de inscribir la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Infomes: Tels. 0387-4214422 y 0387-4240330. J.R.C. de M., Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. $ 54,00 e) 26 al 30/10/2001

POSESIONES VEINTEÑALES

O.P. Nº 514 F. Nº 130.501

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia, 1ra. Nominación, a cargo de la Dra. Inés del Carmen Daher, Secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Orán, sito en calle Egües y Lamadrid de esta Ciudad, cita y emplaza, para que en el término de seis días, con más seis días en razón de la distancia, las siguientes personas: Eloísa Scott Vapo; Miguel Orell; Antonio Cifre; Lucas Nieto; Cipriano Morea; José Monti; Matías y Ramón Morey; Yaquinta, José; Tallerico, Filomena; Yaquinta y Tallerico, Elena Elsa; Yaquinta y Tallerico, Analía Luisa; Yaquinta y Tallerico, María Magdalena; Yaquinta y Tallerico, Vicente; Yaquinta y Tallerico, Ernesto Rubén; Yaquinta y Tallerico, Palmira Irma; Yaquinta y Tallerico, Rodolfo Héctor; Yaquinta y Tallerico, Roberto Oscar; Yaquinta y Tallerico, Delia Haydeé; Yaquinta y Tallerico, Nélida Evelia; Yaquinta y Tallerico, Salvador Abel; Yaquinta y Tallerico, Juan Carlos; Portells de Castilla, Antonia; Rebolini de Pedemonte, Teresa; Pedemonte y Rebolini Italia, Teresa Isabel; Pedemonte y Rebolini, Argentina Sixta; Pedemonte y Rebolini, Alda Cipriana; Balsells, Liliana; Bona y Bedemonte, Teresa Santina; Bona y Bedemonte, María Ana; Bona y Terribile, María Teresa; Bona y Terribile, Clamira Angélica; Barrionuevo, Juan; Fernández, Osvaldo; contesten la demanda entablada por Agropecuaria Los Molles S.A., caratulada: Agropecuaria Los Molles s/Posesión Veinteñal, Expte. Nº 38.819/99 y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designársele el Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Dado, firmado y sellado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, a los 18 días del mes de octubre de 2001. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. $ 75,00 e) 26 al 30/10/2001

O.P. Nº 500 F. Nº 130.470

Teobaldo René Osores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, del Distrito Judicial Sur, San José de Metán, en los autos caratulados: "Fernández, María N. de y otro c/Zurita, Prudencio y otros s/Usucapión Adquisitiva", Expte. Nº 8.929/00, cita por edictos que se publicarán por el término de cinco días, a los herederos de Prudencio Zurita y toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble, Catastro Nº 1.911, Sección B, Mat. 82, Parc. 9, sito en San José de Metán, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.

24 de setiembre de 2001. Fdo. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. $ 125,00 e) 25 al 31/10/2001

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. Nº 564 F. Nº 130.563

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Mollinedo, Patricia Susana - Inscripción de Martillero Público"; Expte. Nº 025.991/01, hace saber que la señora Mollinedo, Patricia Susana, D.N.I. Nº 16.000.799, con domicilio en calle Urquiza Nº 1889, de esta Ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2º Ley Nº 3.272). Salta, 24 de octubre de 2001. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 30/10 al 01/11/2001

O.P. Nº 529 F. Nº 130.528

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Leguizamón, Norma Cristina - Inscripción de Martillero"; Expte. Nº 24.863/01; ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2º Ley Nº 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 11 de octubre de 2001. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 29/10 al 02/11/2001

O.P. Nº 515 F. Nº 130.503

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Doceava Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: "Giménez, José Antonio - Inscripción de Martillero"; Expte. Nº 2-024.422/01; hace saber que el señor José Antonio Giménez, D.N.I. Nº 31.066.826, domiciliado en Ruta 51, Km. 9, Valle Hermoso, ciudad de Salta, solicita se lo inscriba como Martillero Público. Oposiciones presentarse en los autos de referencia. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación local (Art. 2º Ley Nº 3.272). Salta, 18 de octubre de 2001. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 26 al 30/10/2001

O.P. Nº 493 F. Nº 130.481

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Alvarez Sabbaga, Néstor Daniel - Inscripción de Martillero", Expte. Nº 26.266/01, ordena la publicación de edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2, Ley Nº 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 17 de octubre de 2001. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. $ 80,00 e) 25/10 al 05/11/2001

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 563 F. Nº 130.564

El Dr. Federico Augusto Cortés, Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffín, en los autos caratulados: "Jovi S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 026.032/01, hace saber:

1) Que con fecha 01 de octubre de 2001, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo Grande de Jovi S.R.L. - C.U.I.T Nº 30-68128218-8, con domicilio real en calle Jujuy Nº 897, de esta Ciudad y domicilio procesal constituido en avenida Belgrano Nº 663.

2) Que ha sido designado Síndico el Estudio Guaymás Cattáneo & Giménez, con domicilio en avenida Sarmiento Nº 122, 2º Piso de esta ciudad de Salta.

3) Que se ha fijado el día 22 de noviembre de 2001, como fecha hasta la cual los Acreedores podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio de avenida Sarmiento Nº 122, 2º Piso de esta ciudad de Salta, los días martes y jueves de horas 18:00 a 20:00.

4) Que se ha diferido para el momento procesal oportuno, la fijación de las fechas para la presentación del Informe General, para la realización de la Audiencia Informativa y para el Período de Exclusividad.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación comercial. Salta, 24 de octubre de 2001. Dra. María Alejandra Gauffín, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 30/10 al 05/11/2001

O.P. Nº 539 F. Nº 130.534

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos caratulados: "Miguel Segura S.A. - Concurso Preventivo, Expte Nº 027.013/01; Miguel Segura López - Concurso Preventivo, Expte. Nº 029.778/01; Jorge Rafael Segura Giménez - Concurso Preventivo, Expte. Nº 029.784/01; Federico Miguel Segura Giménez - Concurso Preventivo, Expte. Nº 029.780/01; Marcelo Gustavo Segura Giménez - Concurso Preventivo, Expte. Nº 029.779/01; Daniel Alejandro Segura Giménez - Concurso Preventivo, Expte. Nº 029.782/01, hace saber que con fecha 04/10/01 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Miguel Segura S.A., CUIT 30-56362781-2 y con fecha 23/10/01, se ha declarado la apertura de los concursos preventivos de Miguel Segura López, CUIT 20-04620266-3; Jorge Rafael Segura Giménez, CUIT 20-25279606-2; Federico Miguel Segura Giménez, CUIT 20-26246762-8; Marcelo Gustavo Segura Giménez, CUIT 20-21634559-3; Daniel Alejandro Segura Giménez, CUIT 20-22752501-1. Que se ha designado Síndico al Estudio Varg-Toncovich, quienes atenderán los pedidos de verificación los días lunes, miércoles y viernes de Hs. 17:00 a 20:00 en Avda. Belgrano 663 de la ciudad de Salta y en calle Belgrano 219 de San José de Metán, siendo su vencimiento el día 30 de noviembre de 2001 o el siguiente hábil su fuere feriado. Que se ha fijado el día 15/02/02 para la presentación de Informe Individual; 01/04/02 para que la Sindicatura presente Informe General; 17/04/02 para observar Informe General del Síndico; 01/07/02 para que la concursada presente propuesta (Art. 43 L.C.Q.) y el 13/08/02 como fin del período de exclusividad y el 06 de agosto de 2002 a Hs. 19:00, para que tenga lugar la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia. Salta, octubre de 2001. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. $ 50,00 e) 29/10 al 02/11/2001

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 567 F. Nº 130.576

CHAMICAL S.A.

1. Socios: José María Nioi Botines, D.N.I. Nº 22.146.252, (C.U.I.T. Nº 20-22146252-2), argentino, soltero, domiciliado en Lerma Nº 253, de esta Ciudad, nacido el 30/06/71, de profesión Ingeniero Civil. Rogelio Higinio Guaymás, D.N.I. Nº 13.701.870, (C.U.I.T. Nº 20-13701870-6, argentino, casado, domiciliado en Zuviría Nº 333, Piso 4º "a", de esta Ciudad, nacido el 11/01/60, de profesión Contador Público Nacional.

2. Constitución: Escritura 160 de fecha 07/09/2001, ante el escribano Juan Antonio Astudillo.

3. Denominación: Chamical Sociedad Anónima.

4. Domicilio: Zuviría Nº 333, Piso 4º "a", Salta.

5. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos; la siembra, cosecha y comercialización de toda clase de cultivos; el desmonte para fines agrícolas o ganaderos; la cría, engorde y comercialización de animales vacunos, porcinos o equinos. 2) Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, aparcería, mediería y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal. 3) Constructora: La realización de todo tipo de obras de ingeniería vial, hidráulica, de saneamiento ambiental electromecánicas de comunicaciones y de arquitectura,

de carácter público o privado. 4) Comercial: Compra, venta, acopio, consignación, transporte, distribución, representación, importación y exportación de materiales de construcción, maquinarias y herramientas de la construcción, camiones, camionetas y automotores en general. 5) Financiera: Aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse; otorgamiento de préstamos a interés y financiaciones, créditos, endosos y descuentos en general, con o sin garantía; constitución de hipotecas, prendas, warrants y otras garantías. Se excluyen expresamente las operaciones regidas por la ley de Entidades Financieras actualmente vigente o la que en el futuro la sustituya y toda otra que requiera el concurso público.

6. Plazo de Duración: 99 años a partir de su constitución.

7. Capital Social: Queda fijado en la suma de Pesos treinta mil, representado treinta mil acciones de Un peso ($ 1) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables. A todas las acciones que integran este Capital se les adjudica cinco votos por acción, constituyéndoselas de Clase "A".

8. Administración y Representación: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por tres Ejercicios. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada, la Asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa. El Directorio, en primera sesión, debe designar un Presidente, que ejercerá la representación social. Puede designar igualmente un Vicepresidente que lo reemplace en caso de necesidad. Podrá también atribuir funciones de representación a uno o más de los restantes directores, en forma individual o conjunta. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

Primer Directorio: Estará formado por un Miembro Titular y un suplente, designándose para ocupar tales cargos a las siguientes personas: a) Titular: Al señor José María Nioi Botines, con el cargo de Presidente o Director Unipersonal; y b) Suplente: Al señor Rogelio Higinio Guaymás.

9. Fiscalización: Mientras la sociedad no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley Nº 19.550, prescindirá de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada. En tal supuesto, los accionistas podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes. Si la sociedad se encuadra en el Inciso Segundo del Artículo citado, en la primera Asamblea a realizarse deberán designarse un Síndico Titular y un Suplente cuyas funciones serán las establecidas por los Artículos 294 y 295 de la Ley Nº 19.550.

10. Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26/10/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 60,00 e) 30/10/2001

O.P. Nº 550 F. Nº 130.553

AUTOBUS S.R.L.

Oscar Raúl Arias, D.N.I. Nº 22.551.221, argentino, soltero, mayor de edad, administrativo, domiciliado en Calle 12, Manzana 385, Lote 16, Barrio 17 de Octubre; Guillermo Genaro Colque, D.N.I. Nº 20.958.863, argentino, casado, mayor de edad, administrativo, domiciliado en pasaje Julio Cintioni Nº 3031, Bº Gral. Mosconi, Cristian Omar Moretta, D.N.I. Nº 23.653.469, argentino, casado, mayor de edad, administrativo, domiciliado en Manzana Nº 404 B, Lote 7, del Bº 17 de Octubre y Jorge Fernando Tuyón, D.N.I. Nº 22.253.558, argentino, casado, mayor de edad, especialista en motores Diesel, domiciliado en calle Aniceto Latorre Nº 1976; todos de Salta, Capital.

Fecha de Constitución: 06 de agosto de 2001; modificado el 10 y el 25 de octubre de 2001.

Denominación: Transporte Automotor Metrobus S.R.L., con sede social en calle 12, Manzana 385, Lote 16 del Bº 17 de Octubre, Ciudad.

Duración: 40 años desde su inscripción en el Registro correspondiente.

Objeto: Con respecto al objeto social el mismo es, para el Transporte de Pasajeros, tanto de corta, media y larga distancia respectivamente, en la ciudad de Salta, provincias de la República Argentina, como viajes turísticos Nacionales e Internacionales.

Capital Social: Suscripción e integración. El capital social se fija en Pesos doce mil ($ 12.000),

dividido en 120 cuotas de Pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en la proporción de treinta (30) cuotas sociales cada uno, e integran en este acto el 25% del capital social, esto es la suma de Pesos tres mil ($ 3.000). El Saldo de la integración se completará en el plazo de dos años.

Administración y Representación: La administración y representación estará a cargo del Socio Moretta, Cristian Omar, con el carácter de Socio Gerente. Quien ejercerá la representación legal y el uso de la firma social sin más limitación que la prohibición de comprometerla en operaciones ajenas al giro social.

Ciere de Ejercicio Comercial: El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/10/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 34,00 e) 30/10/2001

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 495 F. Nº 130.478

SANATORIO MODELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de noviembre de 2001, a horas 21,30, en el local de la Institución, calle B. Mitre Nº 484, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración y Gestión de los Directores, Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos de los Ejercicios cerrados el 31 de enero de 1998, 31 de enero de 1999, 31 de enero de 2000 y 31 de enero de 2001.

2º) Elección de los miembros que conformarán el Directorio, la designación tanto de los titulares como suplentes.

3º) Designación de dos (2) accionistas presentes, para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Salta, 23 de octubre de 2001

Víctor Adrián Canelada

Presidente

Imp. $ 100,00 e) 25 al 31/10/2001

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 540 F. Nº 130.533

COLEGIO DE ESCRIBANOS Y CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Asamblea Anual Ordinaria

Convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la provincia de Salta, en primera y segunda convocatoria respectivamente, a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 30 de noviembre de 2001, a horas 20:00 en su sede social de calle Bartolomé Mitre Nº 374, de esta Ciudad y que se regirá por el Reglamento Notarial, Decreto Nº 3.944, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.

2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informes del Organo de Fiscalización del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la provincia de Salta, correspondientes al Ejercicio 2000/2001.

3º) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos de ambas Instituciones para el Ejercicio del 01/08/2001 al 31/07/2002.

4º) Designación de tres miembros (1 titular y 2 suplentes) para integrar el Tribunal Calificador para los Concursos de Oposición y Antecedentes, conforme el Artículo 12, Inciso b) de la Ley Nº 6.486/87 -Código del Notariado-.

5°) Actualización del monto de la Fianza Profesional de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 50 de la Ley Nº 6.486/87 -Código del Notariado-.

6°) Elección de las nuevas autoridades del Consejo Directivo, que regirá los destinos de ambas Instituciones durante el período 2001/2003, por cesación estatutaria de sus mandatos, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, cuatro (4) Vocales Suplentes y dos (2) integrantes del Organo de Fiscalización. El acto eleccionario se desarrollará entre horas 16:00 y 20:00 del día fijado para la Asamblea (Artículo 57, Decreto Nº 3.944, Reglamento Notarial).

Esc. Carmen M. Martínez Allio de Eckhardt

Presidenta

Esc. Estela María Plaza de Romano

Secretaria

Imp. $ 38,00 e) 29 y 30/10/2001

ASAMBLEA

O.P. Nº 548 F. Nº 130.551

CENTRO VECINAL VILLA MARIA ESTHER

Asamblea Extraordinaria

Centro Vecinal Villa María Esther, llama a convocatoria a Asamblea Extraordinaria, en cumplimiento a disposiciones legales en vigencia y de conformidad a lo establecido en los Artículos 41 al 44 de nuestro Estatuto Social, convócase a los socios activos del Centro Vecinal a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 24 de noviembre de 2001, a Hs. 16:00, sede social Las Bumbunas esquina Obispo Romero.

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y consideración de la Asamblea anterior y designación de dos socios para que firmen la misma.

2°) Consideración de la Memoria e Inventario Balances, dar por perdidas 16/03/99 al 15/03/00 y 16/03/00 al 15/03/01 déficit cero.

3°) Nombrar miembros C.D. y del Organo Fiscalización reemplazantes cesantes.

4°) Reforma del Estatuto Social.

Marcela Licuime **Julián Ramos**

Secretaria Presidente

Imp. $ 8,00 e) 30/10/2001

RECAUDACION

O.P. Nº 568

Saldo anterior	$ 159.784,50
Recaudación del día 29/10/01	$ 510,90
TOTAL	$ 160.295,40

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: ***BOLETIN OFICIAL*** - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780